

BASES EN CASTELLANO



BASES DEL PROGRAMA

8ª Edición

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
QUÉ ES BFAero.....	4
QUÉ BUSCAMOS	6
QUÉ OFRECEMOS	6
APOYO FINANCIERO	7
POSIBILIDAD DE COLABORACIONES EN EL SECTOR	7
ESPACIO DE TRABAJO.....	7
NETWORKING.....	8
TUTORES Y MENTORES	8
VISIBILIDAD	9
SELLO BFAERO	9
ASPECTOS DIFERENCIALES.....	9
Vertical aeronáutica y aeroespacial.....	9
Tecnologías duales, seguridad y resiliencia	10
Salida comercial.....	10
Medios y recursos.....	11
Respaldo de un ecosistema abierto de innovación	11
Apoyo al ciclo completo de los proyectos de emprendimiento.....	11
Alcance internacional	11
Atracción de inversión	12
Comunidad BFAero.....	12
RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS.....	12
Financiación	12
Apoyo para la búsqueda de financiación adicional pública y privada	13
Apoyo en la solicitud de ayudas	14
Apoyo a la internacionalización	14
Tutorización	14
Tutorización especializada	14
Mentorización	15
Formación	15
Networking	15
Acceso a “early adopters” o clientes potenciales	16
Acceso a potenciales inversores.....	16
Infraestructuras del Polo Aeroespacial de Galicia	16
Visibilidad y difusión	17
FASES DEL PROGRAMA	17
Fase 1 - Convocatoria	17
Fase 2 – Selección de proyectos	19
Fase 3 - Ingreso	23
Fase 4 – Programa de apoyo a los proyectos	24
Fase 5 – Licenciamiento	29
CALENDARIO DE LA OCTAVA EDICIÓN	30

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	31
Compromiso básico de financiación.....	31
Acuerdos bilaterales de financiación.....	32
TÉRMINOS Y CONDICIONES	34
Requisitos mínimos.....	34
Criterios de elegibilidad de los proyectos.....	35
Checklist de elegibilidad de los proyectos.....	35
Aceptación de las bases	45
Compromisos generales	45
Exigencias a los proyectos en incubación, aceleración y consolidación	47
Incompatibilidades.....	49
Responsabilidad.....	50
Representación	50
Incumplimientos	50
Propiedad intelectual	53
Revelación de información	53
Comunicaciones.....	54
Protección de datos personales	54
Reclamaciones	55
Miscelánea	55
Compliance	56
ANEXOS.....	57
Anexo I: Documentación a presentar a IGAPE con carácter previo a la firma de los convenios de concesión directa	57
Anexo II: Modelo de Convenio de Concesión Directa	58
ANEXO III: Documentación a presentar en Xesgalicia para la financiación de cada uno de los proyectos en la fase de aceleración/consolidación	71

INTRODUCCIÓN

Una Business Factory es un programa gallego de apoyo y fomento de proyectos de emprendimiento innovador: en ella se coordinan una serie de agentes públicos y privados que aportan recursos, servicios, conocimiento, experiencia, metodologías y relaciones para que los proyectos participantes, con independencia de su grado de madurez (desde aquellos en fase temprana, sin una propuesta de valor validada, pasando por los que están en fase intermedia, que afrontan el desafío de las primeras ventas, hasta los de fase avanzada, que se encuentran en posición de escalar y producir retornos), dispongan de lo que necesitan para evolucionar a mayor velocidad y con garantías de alcanzar sus objetivos de negocio, innovación y generación de valor.

Las Business Factory gallegas se caracterizan por su naturaleza sectorial, en el sentido de que están especializadas en un sector determinado con peso específico en la economía, el mercado de trabajo y el potencial innovador de la comunidad. La ventaja de esta clase de programas está en que, por esa especialización, tienden a identificar con mayor proximidad las necesidades del mercado y disponen de una mayor capacidad para adaptarse a las necesidades de los proyectos e integrarlos luego en el sector. La ventaja de estos programas radica en que se adaptan mejor a las necesidades de los proyectos y del mercado, y que propician sinergias más ricas entre los proyectos participantes y entre estos, sus clientes y el resto de los agentes del ecosistema.

QUÉ ES BFAero

Business Factory Aero (BFAero) es una incubadora y aceleradora de empresas promovida por la Xunta de Galicia, a través del Instituto Galego de Promoción Económica (en adelante IGAPE) y la Sociedade Xestora de Entidades de Inversión de Tipo Pechado (en adelante XesGalicia) y gestionado por la Fundación CEL Iniciativas por Lugo (en adelante FCEL). Cuenta además con la participación de entidades tractoras entre las que figuran empresas de referencia en el sector aeronáutico, aeroespacial y de vehículos no tripulados, así como de otros sectores con peso específico en Galicia, entidades especializadas en tecnología y centros de conocimiento e investigación.

FCEL, además de participar junto a estas entidades en su sistema de gobernanza, asume la gestión y coordinación de BFAero, ocupándose de las

tareas de Equipo Gestor y prestando todos los servicios necesarios para que los proyectos participantes puedan cumplir objetivos con el mayor grado de eficacia.

Los proyectos participantes pueden contar con la posibilidad de acceso a las infraestructuras clave en el del Polo Aeroespacial de Galicia, como el aeródromo de Rozas (Castro de Rei, Lugo) y el Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR) y el apoyo de todos los agentes del sistema de innovación abierta de Galicia: centros tecnológicos, clústeres, universidades, etc.

BFAero es una actuación promovida por la Xunta para el desarrollo de tecnologías disruptivas en el segmento sector aeronáutico, aeroespacial y de vehículos no tripulados que mejoren la prestación de los servicios públicos y generen huella industrial en torno al Polo Aeroespacial de Galicia.

El sector aeronáutico, aeroespacial y el segmento de los vehículos no tripulados tienen un gran potencial de crecimiento que, merced a las políticas desarrolladas por la administración autonómica gallega y el concurso de diversas instituciones y empresas, cuenta en Galicia con una plataforma ideal para innovar, desarrollarse y dar servicio a clientes locales, nacionales e internacionales.

Para emprendedores/as o empresas con una idea o proyecto, BFAero puede ayudaros a validar vuestro producto o servicio en un entorno real, ya que se trata de la única aceleradora específica del sector en Galicia.

El programa cuenta con 3 modalidades cuya diferencia radica en el grado de madurez de los proyectos. **Fase de incubación**, con una duración de hasta 12 meses, dirigido a proyectos o empresas sin constituir o de reciente creación que se encuentren en un estado intermedio entre la ideación y el desarrollo de un producto mínimo viable (PMV). Podrán optar a la **fase de aceleración**, con una duración de hasta 8 meses, proyectos que estén ya cuenten con un producto mínimo viable (PMV) desarrollado y que estén realizando sus primeras ventas de este pero que, no obstante, necesitan sistematizar su modelo de negocio, desarrollar y validar su producto o servicio, conseguir ventas recurrentes y/o penetrar en nuevos mercados. Si el proyecto tiene su producto o servicio definido y ventas reales, la empresa comienza a crecer, aunque de una manera incipiente y con posibilidad de escalar podría optar a la **fase de consolidación** que tendría una duración de hasta 6 meses.

QUÉ BUSCAMOS

Business Factory Aero no sólo está dirigida a iniciativas promovidas por emprendedores/as particulares, también impulsa ideas innovadoras que se desarrollen dentro de empresas existentes o con origen en centros de conocimiento:

Startup: empresa de reciente creación promovida por emprendedores a título personal en fase de arranque, generalmente asociada a la innovación y con un modelo de negocio escalable.

One company spin-out: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto de una compañía ya existente.

Several companies spin-out: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto desarrollado de forma colaborativa por varias compañías.

Spin-off: empresa de reciente creación nacida a partir de un desarrollo innovador con origen en centros de conocimiento (universidades, centros tecnológicos, etc.).

QUÉ OFRECEMOS

Business Factory Aero ofrece una amplia variedad de servicios y actividades para los proyectos participantes en la iniciativa con el objetivo de transformarlos en empresas innovadoras, viables y escalables:



APOYO FINANCIERO

Las compañías seleccionadas podrán disponer de financiación a través de una combinación de las siguientes modalidades:

Subvención a fondo perdido: aportación económica del IGAPE para los proyectos de la fase de aceleración.

Préstamo participativo que podría conllevar una opción de capitalización: tipo de préstamo con un interés fijo y uno variable según los resultados de la empresa, a través de Xesgalicia.

En el caso de que la empresa así lo solicite, y en el marco de una ronda de financiación, se podrá valorar una participación directa en el capital de la compañía.

POSIBILIDAD DE COLABORACIONES EN EL SECTOR

La participación en el programa ayudará a las empresas a desarrollarse y darle una mayor visibilidad para poder llegar a empresas líderes del sector. Business Factory Aero es la puerta de entrada a la industria del sector aeronáutico, aeroespacial y de vehículos no tripulados para las empresas impulsadas en el seno de la aceleradora.

Los proyectos tendrán la posibilidad de continuar la relación con las empresas, en los términos y condiciones que pacten entre ellos.

ESPACIO DE TRABAJO

Los proyectos participantes podrán ubicarse en las instalaciones que FCEL pone a disposición de BFAero en el Pazo de Feiras de Lugo, cerca del aeródromo de Rozas (Castro de Rei, Lugo) y el Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR). El espacio ofrece los siguientes servicios:

a) Espacios de trabajo gratuitos:

1. Oficinas bajo marca propia o viveros: cada empresa tendrá a su disposición una oficina en el Centro de Iniciativas Empresariales que FCEL tiene en el Pazo de Feiras e Congresos de Lugo.
2. Espacio de coworking con otras empresas del sector.
3. Posibilidad de acceso las infraestructuras en el marco del Polo Aeroespacial de Galicia y siempre cumpliendo el criterio marcado por la Xunta de Galicia.

- b) Acceso a precios bonificados al aeródromo de Rozas (supeditado y condicionado a disponibilidad por parte del aeródromo).
- c) Medios TIC gratuitos:
 - 1. Alojamiento de información del proyecto en la web de BFAero.

NETWORKING

Compartir espacio y participar en las actividades organizadas desde el programa contribuye a crear una atmósfera de intercambio de conocimientos y sinergias. BFAero, organiza eventos que permite conocer a destacados profesionales del sector.

Además, se han firmado acuerdos de colaboración con distintas entidades que complementan los beneficios de los proyectos participantes en la iniciativa. La participación en estos programas estará sujeta a la validación y aceptación por parte de las entidades colaboradoras.

TUTORES Y MENTORES

Cada proyecto participante en BFAero cuenta con el acompañamiento de un equipo de tutores y mentores durante toda la fase de incubación, aceleración o consolidación.

El tutor de proyecto es la figura de referencia para el seguimiento operativo del día a día: se reúne con el proyecto con la periodicidad necesaria para garantizar el cumplimiento de los hitos definidos en el Plan de Apoyo, apoya la elaboración del Acuerdo Marco y del Informe de Licenciamiento, y traslada al equipo gestor cualquier incidencia relevante en la evolución del proyecto.

Junto a él, un tutor-coordinador supervisa la coordinación general entre la dimensión técnica y la de negocio del proyecto, hace seguimiento del cronograma y de los hitos pactados, y reporta periódicamente al equipo gestor de BFAero sobre el estado y la evolución del proyecto.

Adicionalmente, cada proyecto dispondrá de un mentor, con trayectoria en el sector aeronáutico, aeroespacial o de vehículos no tripulados, o en ámbitos complementarios como la inversión o la financiación, que mantendrá una dinámica de acompañamiento periódica —con carácter general, de periodicidad mensual— orientada a reforzar aspectos críticos para la madurez del proyecto en cada etapa.

Complementariamente, los proyectos podrán acceder a tutores expertos en materias específicas (propiedad industrial, normativa sectorial, consultoría técnica, entre otras) para consultas puntuales cuando así lo requiera su evolución.

VISIBILIDAD

Desde BFAero se ayudará a los proyectos a darles visibilidad y difusión en medios de comunicación y redes sociales, así como a través de los diferentes actos y eventos organizados en el marco del programa con la participación de empresas del Sector e instituciones. El objetivo es posicionar en el mercado a los proyectos participantes en la iniciativa.

SELLO BFAERO

Las startups seleccionadas en el marco de BFAero podrán hacer uso del sello BFAero como reconocimiento de su participación en el programa, siempre que cumplan con las condiciones establecidas por la organización.

El sello BFAero acredita que la empresa ha sido seleccionada para formar parte de la iniciativa y podrá emplearse en materiales corporativos, presentaciones, comunicaciones comerciales, página web, redes sociales y otros soportes de difusión, con el objetivo de reforzar su visibilidad, posicionamiento y vinculación con el ecosistema aeroespacial impulsado por BFAero.

El uso del sello deberá respetar en todo momento la identidad visual, las normas de aplicación y las indicaciones facilitadas por la organización. BFAero se reserva el derecho a solicitar la modificación o retirada del sello en aquellos casos en los que se utilice de forma inadecuada, pueda inducir a error o no se ajuste a los fines del programa.

La concesión del sello no implica certificación técnica, homologación, garantía comercial ni validación oficial de los productos, servicios o soluciones desarrolladas por la startup, sino exclusivamente el reconocimiento de su participación en BFAero.

ASPECTOS DIFERENCIALES

En este apartado se aborda la caracterización global de la BFAero estructurada en los aspectos diferenciales, que distinguen al programa de otras iniciativas análogas.

Vertical aeronáutica y aeroespacial

BFAero es una aceleradora de carácter vertical que se centra en el sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados. Este perímetro temático es amplio: comprende, entre otros ámbitos, el desarrollo de plataformas y sus componentes (estructuras, energía, propulsión), equipos y sistemas embarcados y en tierra, aplicaciones de los vehículos no tripulados para distintos mercados, y tecnologías aplicadas al sector satelital. Junto a

estos, BFAero acoge también proyectos en ámbitos tecnológicos emergentes estrechamente vinculados a este sector, como la autonomía avanzada, la inteligencia artificial embarcada, la navegación resiliente, la sensórica y los payloads, la ciberseguridad y las comunicaciones seguras, las tecnologías duales y de defensa, la explotación de datos espaciales y de observación de la Tierra, las operaciones BVLOS, el mantenimiento predictivo, la simulación y los digital twins, el U-space, o los sistemas terrestres y marítimos no tripulados conectados con operaciones aeroespaciales.

Gracias a dicha verticalidad —y a la diversidad de ámbitos tecnológicos que confluyen en ella—, los proyectos que participen en el programa tendrán acceso a un entorno especializado, con tutores, mentores, expertos, formación, servicios, infraestructuras y medios tecnológicos específicamente concebidos para su ámbito de desarrollo. Además, el hecho de que todos los proyectos compartan un mismo eje sectorial aumenta la probabilidad de que se den entre ellos sinergias, colaboraciones y mutuo enriquecimiento.

La elegibilidad definitiva de cada proyecto se determinará, en todo caso, conforme a las áreas temáticas y criterios establecidos en el apartado 'Ámbito de los proyectos: sector y áreas temáticas' de estas Bases

Tecnologías duales, seguridad y resiliencia

El sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados constituye un ámbito especialmente relevante para el desarrollo de tecnologías de carácter dual, con aplicaciones en mercados civiles, industriales, públicos y también en ámbitos de seguridad, emergencias, protección de infraestructuras críticas, resiliencia y defensa.

Desde BFAero, y en colaboración con los agentes implicados en la aceleradora, incluyendo instituciones públicas, empresas tractoras, entidades tecnológicas, agentes del ecosistema innovador y otros colaboradores especializados, se impulsará y apoyará el desarrollo de proyectos que contribuyan a responder a estos retos, favoreciendo su maduración tecnológica, su orientación a mercado, la identificación de casos de uso, la conexión con potenciales usuarios o clientes y la generación de oportunidades de colaboración.

Salida comercial

Ingresar en BFAero supone entrar en la cadena de valor del sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados. Primero, porque BFAero forma parte del Polo Aeroespacial de Galicia, un programa con distintos procedimientos de compra pública precomercial y compra pública innovadora con el que la Xunta de Galicia, ha activado y está apoyando el desarrollo de un polo de innovación tecnológica especializado en vehículos no tripulados. Segundo, porque las áreas temáticas de BFAero, expresan las necesidades del

sector. Así, los proyectos se orientarán a resolver problemas reales, por lo que podrán encontrar una salida comercial.

Medios y recursos

Como se detalla más adelante, BFAero pone a disposición de los proyectos participantes, mayoritariamente sin coste, un amplio catálogo de medios y recursos avanzados que posibilitan un desarrollo ágil de soluciones tecnológicas en el ámbito aeronáutico, aeroespacial y de vehículos no tripulados.

Respaldo de un ecosistema abierto de innovación

Alrededor de BFAero, en el marco del Polo Aeroespacial de Galicia, se ha generado un ecosistema de agentes públicos y privados que colaboran para desarrollar soluciones innovadoras en el ámbito aeroespacial y los vehículos no tripulados. La aceleradora actúa de catalizador de colaboraciones entre los proyectos y las diferentes instituciones y empresas del ecosistema, comenzando por aquellas que promueven el programa: Xunta de Galicia, IGAPE, XesGalicia y FCEL.

Apoyo al ciclo completo de los proyectos de emprendimiento

A través de sus tres modalidades de Programas de apoyo: incubación, aceleración y consolidación, BFAero tiene capacidad para cubrir las distintas etapas de evolución de cualquier proyecto de emprendimiento innovador en el ámbito aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados, desde las fases más tempranas, de ideación, hasta las más maduras, donde se trata de consolidar un modelo de negocio que produzca ventas recurrentes.

Alcance internacional

En línea con la estrategia de la Xunta de Galicia y el posicionamiento en los mercados globales, BFAero pone el foco en los mercados internacionales desde dos puntos de vista. En primer lugar, BFAero está preparada para recibir proyectos procedentes de cualquier región y país. En segundo lugar, los proyectos de BFAero recibirán apoyo para internacionalizarse y conseguir clientes en un mercado global.

Atracción de inversión

BFAero cuenta con instrumentos específicos para fomentar el acercamiento de los proyectos a entidades de inversión públicas y privadas, que puedan aportarles capacidades de desarrollo adicionales, así como acceso a relaciones de colaboración y a nuevos mercados.

Como parte de esta orientación, BFAero podrá organizar un Investors Day como evento de referencia para la presentación de los proyectos ante fondos de inversión, entidades financiadoras, vehículos de capital riesgo, corporaciones, business angels y otros agentes con capacidad inversora. Este evento se concibe como una oportunidad para que los proyectos participantes den a conocer su propuesta de valor, su modelo de negocio, sus avances durante el programa y sus necesidades de financiación, con el objetivo de generar interés inversor y facilitar posibles procesos posteriores de inversión, financiación o colaboración estratégica.

Comunidad BFAero

BFAero aspira a consolidar una comunidad activa de proyectos participantes y alumni que contribuya al fortalecimiento del ecosistema aeronáutico, aeroespacial y de vehículos no tripulados en Galicia. La relación con los proyectos no se limita necesariamente a la duración del itinerario de apoyo, sino que podrá prolongarse mediante actuaciones de seguimiento, visibilidad, conexión con oportunidades de negocio, participación en eventos, colaboración con nuevas ediciones y acceso a iniciativas de networking o inversiones promovidas en el marco de BFAero.

RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Financiación

MODALIDAD	TIPO	ENTIDAD	CANTIDAD
Incubación	Fondo perdido	IGAPE	40.000 €
	Fondo perdido	IGAPE	60.000 €
Aceleración	Participación en capital / Préstamo participativo (con opción de capitalización) ¹	Xesgalicia	Hasta 50.000 €

Consolidación	Fondo perdido	IGAPE	30.000 €
	Participación en capital / Préstamo participativo (con opción de capitalización) ¹	Xesgalicia	Hasta 250.000 €

Los proyectos tendrán un apoyo económico a fondo perdido durante las modalidades de incubación, aceleración y consolidación, además de acceso a capital riesgo en aceleración y consolidación de la manera que se expresa en la tabla siguiente:

Complementariamente se podrá apoyar a los proyectos seleccionados en los 3 programas, con una bolsa de servicios tecnológicos, gestionada por la Fundación CEL, para la contratación de las Infraestructuras necesarias del CIAR/ INTA o en servicios profesionales exclusivamente del ecosistema gallego aeroespacial, que serán previamente aprobados por la Fundación CEL.

Apoyo para la búsqueda de financiación adicional pública y privada

BFAero facilitará la preparación y el acceso de cada proyecto a oportunidades de financiación adicional, tanto pública como privada, incluyendo, cuando proceda, la participación en eventos, paneles o reuniones con potenciales inversores.

¹ Esta opción queda sujeta a que se concluya favorablemente el proceso de análisis de la inversión y se cumplan las condiciones y los requisitos establecidos por Xesgalicia. Además, el importe estará condicionado a que otros socios o financiadores aporten, al menos, la misma financiación al proyecto; en caso de que la amortización de la financiación con otros financiadores sea inferior a 5 años, la amortización del préstamo participativo de Xesgalicia se realizará de forma proporcional al financiamiento que sirvió de base para la concesión del préstamo participativo.

En particular, BFAero podrá organizar un Investors Day como evento final o hito relevante del itinerario de apoyo, en el que los proyectos tendrán la oportunidad de presentar su propuesta ante fondos, entidades inversoras, agentes financieros, corporaciones y otros actores del ecosistema con capacidad para impulsar la financiación y escalado de las iniciativas.

Para ello, BFAero prestará apoyo a los proyectos en la preparación de la información y documentación necesaria para su presentación ante inversores, incluyendo la revisión del pitch, el análisis de necesidades financieras, la mejora de la narrativa de inversión, la estructuración de la propuesta de valor, la preparación de materiales de presentación y el entrenamiento en

habilidades de comunicación. Asimismo, los proyectos podrán recibir apoyo de tutores, mentores y expertos especializados para mejorar su capacidad de interlocución con entidades inversoras, comprender los procesos habituales de análisis de inversión y afrontar con mayor solvencia reuniones, preguntas y procesos posteriores de seguimiento.

Apoyo en la solicitud de ayudas

BFAero ofrece a los proyectos participantes la posibilidad de recibir asesoramiento e información sobre la tramitación de ayudas públicas de financiación mientras se encuentren participando en BFAero.

Apoyo a la internacionalización

BFAero se ocupará de brindar a los proyectos participantes que lo necesiten oportunidades de acceso a mercados exteriores que puedan presentarse en el curso de su participación en el programa.

Tutorización

La participación de los proyectos en BFAero, tanto en incubación como en aceleración y consolidación, está guiada por un tutor o tutora que se ocupa de acompañar al proyecto en las actividades que deba desempeñar en cumplimiento de los objetivos e hitos pactados al inicio.

Tutorización especializada

Los proyectos cuentan con el apoyo de un equipo de tutores expertos con gran trayectoria y experiencia, y los socios tecnológicos del Polo Aeroespacial de Galicia, quienes se ocuparán de conducir su evolución y verificar que se cumplen los objetivos que hayan sido planificados. Además, tendrán acceso a un grupo de expertos tanto desde el punto de vista sectorial de negocio (aeroespacial, aeronáutico, vehículos no tripulados), como desde la dimensión científico-tecnológica (materiales, procesos industriales de fabricación de estructuras y componentes, sistemas de aeronavegabilidad, integración de cargas de pago, captura y procesamiento de datos...) con capacidad para asesorar o resolver consultas específicas de manera complementaria y en coordinación con el correspondiente tutor.

Por otro lado, también se presta apoyo a los proyectos en diferentes ámbitos según sus necesidades específicas (constitución empresa, apertura centro de trabajo, información sobre novedades del marco de apoyo público, preparación de solicitudes para el marco de apoyo público...) y, sobre todo, la elaboración de un plan de negocio adaptado al modelo BFAero que garantiza el mejor encaje posible para el desarrollo del proyecto, el diseño del plan de apoyo, el

acceso a financiación e inversores, entre otros.

Todos los proyectos reciben el apoyo permanente del equipo de la FCEL que aporta su experiencia en emprendimiento en la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales.

Mentorización

Los proyectos participantes dispondrán de un mentor o mentora, perteneciente al sector aeroespacial, aeronáutico y de vehículos no tripulados, con carrera y experiencia en su ámbito de desempeño, quien se ocupará de conducir su evolución en lo relativo a su introducción en el sector y el establecimiento de relaciones de colaboración y negocio.

Si existe interés común entre el proyecto y empresas tractoras, los proyectos participantes podrán disponer de un mentor o mentora de las empresas tractoras.

Formación

Los proyectos participantes disfrutan de un programa de formación que tiene por propósito transmitirles aquellas capacidades que se consideran imprescindibles y comunes a cualquier empresa de creación reciente, así como aquellas otras competencias en las que sus equipos necesiten refuerzo. En este sentido, se dispone inicialmente de una formación de onboarding, común a todos los proyectos, dedicada a explicar el funcionamiento del propio programa. Seguidamente, se realizarán sesiones formativas sobre temáticas comunes a todos los proyectos como financiación, inversión, propiedad industrial, pitching, comunicación o comercialización. Además, tras las formaciones se ofrecerá la posibilidad de mantener sesiones individuales para resolver dudas o necesidades específicas.

Networking

Entre las actividades previstas por BFAero, se encuentra la de favorecer el networking entre los proyectos y las distintas instituciones, empresas y otras entidades del sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados. Además de proporcionar apoyo a los proyectos en la identificación, selección y preparación de su asistencia a eventos sectoriales. También se les dará apoyo para identificar eventos de networking ajenos a BFAero en los que puedan tener interés en participar.

Asimismo, BFAero podrá promover actividades de conexión entre proyectos participantes y proyectos alumni de ediciones anteriores, con el objetivo de favorecer el intercambio de experiencias, la identificación de sinergias, la generación de colaboraciones comerciales o tecnológicas y la consolidación de

una comunidad BFAero vinculada al ecosistema aeroespacial y de vehículos no tripulados de Galicia.

Estas actividades podrán incluir sesiones de presentación entre proyectos, encuentros sectoriales, reuniones one to one, participación de alumni como ponentes o referentes en actividades del programa, así como invitaciones a eventos relevantes organizados o promovidos por BFAero.

Acceso a “early adopters” o clientes potenciales

Dependiendo de la modalidad de participación en el Programa (incubación, aceleración o consolidación), BFAero facilitará el acceso de cada proyecto a “early adopters” con capacidad para validar el desarrollo del proyecto en el caso de incubación y, en el caso de aceleración y consolidación, se dará acceso a varios potenciales clientes.

Acceso a potenciales inversores

BFAero promoverá la conexión de los proyectos con potenciales inversores, fondos, entidades financieras, corporaciones, business angels u otros agentes del ecosistema inversor que puedan resultar adecuados en función del grado de madurez, sector, modelo de negocio y necesidades de crecimiento de cada iniciativa.

Este apoyo podrá articularse a través de la participación en eventos, paneles de inversión, reuniones individuales, sesiones de contraste, actividades de networking inversor o, en su caso, en el Investors Day de BFAero, concebido como un hito relevante para la presentación de los proyectos ante agentes con capacidad de inversión, financiación, colaboración estratégica o acompañamiento en fases posteriores.

Infraestructuras del Polo Aeroespacial de Galicia

Los proyectos tienen acceso, entre otros, a los medios técnicos e infraestructuras disponibles en el aeródromo de Rozas, el Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR) y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), además de otras infraestructuras y equipos proporcionados por las entidades colaboradoras de BFAero.

El CIAR es una infraestructura científico-tecnológica pionera en Europa para la investigación en el ámbito de los sistemas y vehículos aéreos no tripulados. Ofrece un servicio integral para la realización de ensayos de plataformas aéreas (tanto tripuladas como no tripuladas), equipos, subsistemas, componentes y soluciones que podrán ser probadas, calificadas, homologadas y certificadas a través de unas infraestructuras e instrumentación que

constituyen un espacio único para el desarrollo de productos y soluciones de forma eficiente y segura.

El acceso a estas infraestructuras estará supeditado y condicionado a la disponibilidad por parte de las entidades que las aportan a BFAero.

Visibilidad y difusión

En medios de comunicación y redes sociales, así como a través de los diferentes actos y eventos organizados en el marco del programa con la participación de empresas del Sector e Instituciones, con el objetivo de posicionar en el mercado a los proyectos participantes en la iniciativa; o con colaboraciones con el Sector. La participación en el programa ayudará a los proyectos a acceder a las tractoras sectoriales, teniendo así la posibilidad de establecer relaciones de colaboración a futuro.

Los proyectos participantes y, en su caso, los proyectos alumni, podrán ser incluidos en acciones de comunicación, contenidos informativos, publicaciones en redes sociales, boletines o newsletters de BFAero, siempre que exista información relevante y validada por las partes. Estas actuaciones tendrán como finalidad dar visibilidad a la evolución de los proyectos, sus hitos empresariales, tecnológicos o comerciales, y su contribución al ecosistema aeroespacial gallego.

FASES DEL PROGRAMA

El proceso para la inscripción de proyectos estará abierto del 30 de julio de 2026 al 30 de octubre del 2026 a las 14:00hrs (CET/UTC+1). El proceso de selección finalizará durante el mes de diciembre con la publicación de los proyectos seleccionados. La Business Factory Aero se reserva el derecho de acortar o prorrogar este plazo mediante anuncio que se publicará en la página www.BFAero.com, siendo las fechas finales y válidas las que figuren en dicha página web.

Fase 1 - Convocatoria

La fase de convocatoria es el periodo en el que BFAero convoca a emprendedores, empresas, startups, spin-offs universitarias y spin-outs de empresas existentes del ámbito aeroespacial y los vehículos no tripulados a participar como proyectos de emprendimiento en el programa de incubación, aceleración y consolidación de la aceleradora.

La fase de convocatoria se iniciará formalmente con la publicación en la web pública del programa de las bases de convocatoria y finalizará con el cierre del plazo para la presentación de proyectos, ello sin perjuicio de las acciones de

promoción, difusión y presentación del programa a través de los medios propios habilitados en el mismo o a través de otros medios tales como redes sociales o medios de comunicación.

El formulario estará disponible hasta el cierre de la convocatoria. La información y documentación que se solicita en él se utiliza, en primer término, para comprobar que el proyecto candidato cumple los requerimientos mínimos de participación y los criterios de elegibilidad (descritos más adelante en este documento) y, en segundo lugar, para valorar su posible selección conforme a los criterios de evaluación (expuestos posteriormente en este documento).

Los proyectos interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario de inscripción que el equipo de BFAero facilitará a los proyectos en el plazo que se indica en el calendario. Una vez validada la inscripción, ya no se podrá modificar. Para evaluar a todos aquellos proyectos que cumplan con los términos y requisitos de las presentes bases, tan solo se tendrá en cuenta la información facilitada en el formulario. Una vez estudiada la candidatura, BFAero se reserva el derecho de solicitar más información a los proyectos si lo considera necesario.

El formulario de inscripción puede ir acompañado de toda la información que consideren necesaria para entender mejor el proyecto. Además, es posible adjuntar otros archivos que pueden proporcionar información adicional (presentaciones, casos, etc.)

Los proyectos interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario de inscripción que el equipo de BFAero facilitará a los proyectos en el plazo que se indica en el calendario. Una vez validada la inscripción, ya no se podrá modificar. Para evaluar a todos aquellos proyectos que cumplan con los términos y requisitos de las presentes bases, tan solo se tendrá en cuenta la información facilitada en el formulario. Una vez estudiada la candidatura, BFAero se reserva el derecho de solicitar más información a los proyectos si lo considera necesario.

El formulario de inscripción puede ir acompañado de toda la información que consideren necesaria para entender mejor el proyecto. Además, es posible adjuntar otros archivos que pueden proporcionar información adicional (presentaciones, casos, etc.).

Son los candidatos los que deciden a qué fase quieren postularse, pero BFAero, en función del nivel de madurez del proyecto, se reserva el derecho de cambiarlo de fase.

La presentación de la candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidas en estas bases.

Para cualquier duda o consulta puede contactar a través del correo electrónico secretariatecnica@bfaero.es o en el teléfono 982 284 150.

Junto con el formulario, se solicitarán los datos de una persona que será, a efectos del proceso de selección, la que el programa tomará como referencia exclusiva para el envío de comunicaciones y el establecimiento de contactos con el proyecto. La confirmación del registro del proyecto se realizará por escrito a la dirección de correo electrónico aportada en el momento del ingreso a la convocatoria en la fase de selección de BFAero.

Para solucionar las dudas que puedan producirse mientras se cubre el formulario y, más en general, durante la fase de convocatoria, se ponen a disposición de las personas interesadas tres vías de contacto con el Equipo Gestor de BFAero:

- Teléfono: 982 284 150
- Correo electrónico: secretariatecnica@bfaero.es
- Espacio BFAero: Fundación CEL Iniciativas por Lugo, Centro de Iniciativas Empresariales, Pazo de Feiras e Congresos de Lugo, El Palomar s/n, 27004, Lugo

La convocatoria se inicia con una notificación pública indicando la apertura, el 30 de julio de 2026, y finaliza con el cierre del plazo para la presentación de proyectos, el 30 de octubre de 2026 a las 14:00.

Fase 2 – Selección de proyectos

El propósito de esta fase consiste en incorporar a BFAero proyectos de emprendimiento con potencial para: afrontar los retos planteados; aprovechar los servicios y recursos que el programa pone a su disposición a través de las modalidades de incubación, aceleración y consolidación y desarrollarse de manera significativa; y, eventualmente, generar avances e innovaciones que resulten de interés y de valor para el sector aeronáutico, aeroespacial y de vehículos no tripulados de Galicia.

Durante la fase de selección se determinarán los proyectos participantes en el programa tanto en su modalidad de incubación (máximo 3 proyectos) como en su modalidad de aceleración (máximo 5 proyectos) y en consolidación (máximo 3 proyectos), elegidos entre los solicitantes que se hayan presentado a la convocatoria.

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de modificar la distribución de proyectos seleccionados por modalidad de apoyo atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a. **Calidad de las propuestas:** Si la calidad de las propuestas recibidas en alguna de las modalidades no alcanza los estándares de excelencia requeridos por el programa, se podrá ajustar el número de proyectos seleccionados en cada categoría.
- b. **Cantidad de propuestas:** Si se recibe un volumen considerablemente mayor de solicitudes en alguna modalidad que en otras, o bien si en alguna modalidad no se alcanzase un volumen mínimo de propuestas, se podrá ajustar el número de proyectos seleccionados en cada categoría.
- c. **Viabilidad y potencial de impacto sobre el ecosistema aeroespacial e industrial de Galicia:** En caso de que se identifique un alto volumen de proyectos con alto potencial de impacto o escalabilidad en una modalidad específica, se podrá ajustar el número de proyectos seleccionados en cada categoría.

La fase de selección se inicia una vez cerrado el plazo de formalización de las solicitudes de participación y finalizará con la selección de los proyectos por parte del Comité Ejecutivo de BFAero.

La selección de proyectos se hará extensiva a todos los proyectos candidatos que cumplan los términos y condiciones fijados en estas bases del programa. El proceso tendrá lugar en dos etapas:

1. **Preselección:** En primera instancia se procederá a la determinación de los proyectos que cumplen los términos y condiciones fijados en las presentes bases, con base en la información proporcionada en forma y plazo a través del formulario facilitado por BFAero.

Durante esta fase de preselección, BFAero podrá requerir a los proyectos preseleccionados la aclaración, ampliación, corrección o subsanación de la documentación o información aportada, cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes bases. Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo y forma que, en su caso, indique BFAero. La falta de atención al requerimiento en el plazo establecido, o la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, podrá conllevar la exclusión del proyecto del proceso de selección.

En todo caso, para el desarrollo de esta fase se tendrá en cuenta la información facilitada a través del formulario de inscripción de proyectos, así como, en su caso, la documentación o información

adicional aportada en respuesta a los requerimientos de aclaración o subsanación efectuados por BFAero. El formulario estará disponible mientras se mantenga abierta la convocatoria y será tenido en cuenta a fin de determinar la concurrencia de los requisitos mínimos y criterios de elegibilidad establecidos en las bases del presente documento.

Los proyectos que cumplan los términos y condiciones serán examinados por el Comité Ejecutivo de BFAero, cuya evaluación se basará en la información proporcionada en los formularios de inscripción y, en su caso, en la documentación complementaria aportada durante la fase de preselección. BFAero se reserva la posibilidad de que las iniciativas puedan ser evaluadas por profesionales externos, entidades tractoras y entidades colaboradoras del Programa.

2. **Pitch Day y selección:** Los proyectos elegibles serán evaluados mediante los criterios establecidos en estas bases, en los que se tendrá en cuenta el valor del proyecto, el equipo de proyecto, el desarrollo comercial, el impacto socioeconómico y la capacidad de mejora del proyecto mientras participe en el programa. Si el proyecto es seleccionado para la fase de las entrevistas personales, dispondrá de 10 minutos para hacer una presentación tipo *elevator pitch* ante el Comité de BFAero, entidades promotoras y, en su caso, expertos independientes, preferentemente de manera presencial, para conocer mejor el proyecto, el modelo de negocio y el equipo (perfiles profesionales, experiencia, roles...). Posteriormente, el Comité tendrá un turno de hasta 15 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición. Los proyectos serán entrevistados y realizarán una presentación de carácter público. A las entrevistas deberán acudir, como mínimo, los promotores del proyecto o, en su defecto, los dos miembros del equipo con dedicación del 100% al proyecto, con el objeto de presentarse, exponer sus capacidades y experiencia y responder a todas las preguntas que les sean formuladas. El resto de miembros del equipo podrá asistir de manera voluntaria si así lo considera oportuno el proyecto candidato.

La asistencia presencial a las actividades de esta etapa, y en particular al Pitch Day, constituye la regla general y una condición sustancial del proceso de selección, dado el carácter determinante que tiene el contacto directo con los promotores para la evaluación del proyecto y del equipo.

Solo con carácter excepcional, y únicamente en supuestos de fuerza mayor o causa justificada, sobrevenida e imprevisible, debidamente acreditada y puesta en conocimiento del Equipo Gestor con la mayor antelación posible, podrá autorizarse la participación por medios telemáticos. La valoración de la concurrencia de dichas causas, así como

la decisión de autorizar o no la conexión telemática, corresponderá en exclusiva al Equipo Gestor, cuya decisión será inapelable. En ningún caso la mera preferencia o conveniencia del proyecto candidato se considerará causa justificada a estos efectos.

Después de dicha presentación, se seleccionarán hasta 11 proyectos candidatos con la siguiente composición: 3 para la modalidad de incubación, 5 para la modalidad de aceleración y 3 para la modalidad de consolidación, basándose en la información recabada a través de los formularios de inscripción, las entrevistas, las presentaciones del Pitch Day, y la posible información facilitada de manera adicional o complementaria durante el proceso de inscripción; poniéndose en relación tal información con los criterios de valoración establecidos en las bases del presente documento. Asimismo, además de los 11 proyectos seleccionados y en base al orden descendente de las puntuaciones obtenidas en la fase de selección se elaborará una lista de reserva de proyectos que podrán entrar a forma parte junto a los beneficiarios de la aceleradora en caso de renuncia o expulsión de alguno de los proyectos inicialmente seleccionados. En este caso el período de apoyo del proyecto rescatado se le descontará el tiempo ya disfrutado por el proyecto beneficiario anteriormente.

El Comité Ejecutivo de BFAero será el responsable de la elección de proyectos, y deberá celebrar al menos dos sesiones para ocuparse de las etapas de preselección y selección. Contará para ello con el apoyo del Equipo Gestor y, llegado el caso, podrá solicitar informes y/o apoyo sobre los proyectos candidatos a expertos independientes que puedan aportar información relevante para la evaluación.

Número de proyectos

No se limita el número de proyectos que puede presentar cada equipo promotor, pero sólo optará a la elegibilidad uno. En el caso de spin-offs y spin-outs, BFAero se reserva el derecho de elegir más de un proyecto de un mismo promotor en base a si tiene o no los equipos de proyecto bien diferenciados.

Equipo

Todos los miembros del equipo promotor y del equipo gestor deben ser mayores de edad. El equipo estará formado por un mínimo de 2 miembros, los cuales tendrán una dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa.

Incompatibilidades

Los miembros del Comité Ejecutivo no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados, ni prestar ningún tipo de servicio externo requerido por BFAero. En el caso de tratarse de

personal adscrito a sus respectivas entidades, se requerirá del consentimiento expreso de la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo. Los miembros del Equipo Gestor no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados ni prestar ningún tipo de servicio externo requerido por BFAero.

Fase 3 - Ingreso

La fase de ingreso se inicia con la invitación a los proyectos seleccionados para incorporarse a la BFAero y finaliza con la aceptación de la invitación para incorporarse a la modalidad de incubación, aceleración o consolidación en los términos previstos en este apartado. Los proyectos seleccionados recibirán en la dirección de correo electrónico de contacto facilitada en el formulario de inscripción una invitación formal para incorporarse al programa en la sede de BFAero, situada en el Espacio BFAero, en el Centro de Iniciativas Empresariales de la FCEL. La persona responsable del proyecto deberá aceptar formalmente la invitación en un plazo de 72 horas contestando al correo recibido. De no recibirse dicha aceptación en plazo, el Comité Ejecutivo podrá enviar la invitación al siguiente proyecto mejor valorado. Una vez que acepten la invitación de participación en el programa de BFAero y tras el análisis individualizado de las necesidades de desarrollo del proyecto con relación a los servicios proporcionados por la BFAero, los proyectos firmarán:

1. Un Acuerdo Marco que recogerá los compromisos asumidos por todos los firmantes de este convenio con el proyecto seleccionado referidos al apoyo durante el plazo de incubación, aceleración o consolidación. En este acuerdo se especificarán, como mínimo, entre otros los siguientes aspectos:
 - a. La modalidad de apoyo al proyecto sea incubación, aceleración o consolidación.
 - b. El Plan de Apoyo finalmente consensuado, incluyendo todos sus elementos (tutorización, mentorización, expertos, formación, acceso a clientes, acceso a inversores, networking, uso de espacios BFAero, consultoras de apoyo, ...), así como el momento previsto para su activación, la dinámica prevista en los casos en los que aplique y los objetivos/indicadores esperados.
 - c. Los hitos de desarrollo evaluables que el proyecto se compromete a alcanzar el proyecto a lo largo de la ejecución del Plan de Apoyo.
 - d. Los apoyos básicos en materia de financiación, entendiendo por tales los ya comprometidos por las entidades promotoras de BFAero.

- e. En su caso, otros apoyos en materia de financiación tanto por parte de entidades promotoras de BFAero como de otros agentes participantes en el mismo, que habrán de plasmarse en los correspondientes Acuerdos de Financiación conforme lo establecido en el punto 2.
 - f. Las normas para garantizar la unidad de acción de todas las entidades financiadoras.
 - g. Los procedimientos de finalización del acuerdo y de licenciamiento del proyecto una vez termine su participación en BFAero.
2. Los acuerdos de financiación, que serán tantos como entidades financiadoras decidan financiar al proyecto seleccionado, y para cuya formalización se seguirán los modelos y prácticas de cada uno de los financiadores, pudiéndose fijar derechos y obligaciones de manera bilateral con el proyecto, sin perjuicio de las normas que, en orden a garantizar la unidad de acción, se contengan en el Acuerdo Marco. Se contempla la posibilidad que se alcancen acuerdos en materia de financiación con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco, durante el desarrollo del itinerario o plan de apoyo.

Durante esta fase, todos los proyectos tendrán el apoyo del Equipo Gestor de BFAero, que se ocupará de guiarlos a través del proceso de tramitación y acomodo en el programa.

Fase 4 – Programa de apoyo a los proyectos

El apoyo a los proyectos seleccionados se iniciará, una vez firmados los acuerdos que correspondan, con el efectivo desarrollo del itinerario o plan de apoyo establecido en cada Acuerdo Marco, programándose y ejecutándose las distintas acciones encuadradas en el mismo, finalizando con carácter general con el transcurso de la duración prevista para cada modalidad de apoyo, salvo la resolución anticipada de los acuerdos por la no superación de objetivos, el incumplimiento de los compromisos asumidos por los promotores, el desistimiento de los mismos del programa y causas equivalentes a las ya señaladas.

QUÉ EXIGIMOS A TODOS LOS PROYECTOS

- Implicación, esfuerzo y compromiso con el proyecto.
- Tener la propiedad intelectual de la idea/proyecto presentado, o en su defecto, disponer de los permisos correspondientes de uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.
- Participación en la sesión de bienvenida.
- Asumen el compromiso en firme de participar en las actividades presenciales que se lleven a cabo: deben participar de forma activa en la formación, tutorías y reuniones de seguimiento, tanto online como presenciales:
 - Participación obligatoria en las actividades de **tutorización** y **mentorización** llevadas a cabo en la iniciativa, tanto presenciales como online. Realización de al menos 2 horas de tutorías técnicas y otras 2 horas de tutorías de gestión al mes. Una vez finalizada la tutoría, deben cubrir un acta de tutorización por cada reunión (según el modelo facilitado), la cual tendrá que ser firmada por uno de los promotores y por el tutor.
 - Participación obligatoria los programas de formación.
 - Participación obligatoria en las reuniones de seguimiento.
 - Asistencia obligatoria a los talleres especializados que se planifiquen a lo largo del Programa (financiación, patentes, etc.).
 - Apoyar las sesiones de networking que se desarrollen a lo largo del Programa.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Suscribir, en su caso, el correspondiente convenio singular que establecerá los términos y condiciones de ejecución de la subvención otorgada por IGAPE y que será requisito indispensable para la percepción de ésta.

Asimismo, tienen que informar de forma puntual y transparente al Comité Ejecutivo sobre la evolución y resultados del proyecto y cumplir con los entregables definidos dentro del programa, en el plazo y forma requerida.

En resumen, las empresas participantes en el Business Factory Aero se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aceptar y cumplir las bases del programa.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.

- Cumplir con los plazos marcados desde la iniciativa para el suministro de información.
- Asistir y participar de forma activa en las actividades del programa.
- Colaborar en las actividades de promoción del programa BFAERO.
- Garantizar la entrega de toda información adicional que se les pueda requerir a lo largo de la vigencia del programa en relación con el mismo.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con el proyecto y/o con la composición del equipo promotor y/o equipo gestor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como facilitar cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia del programa, incluido el período de acompañamiento posterior en el que sigan vigentes los contratos asociados a la financiación recibida.

Se prevén tres modalidades de Programas de apoyo a los proyectos seleccionados: Incubación, aceleración y consolidación.

4.1 Apoyo en la modalidad de incubación

Este programa constituye la primera etapa del ciclo de apoyo a proyectos de emprendimiento de BFAero, pensada para empresas sin constituir o de reciente creación (sin historial de actividad comparable) que se encuentren en un estado intermedio entre la ideación y el desarrollo de un producto mínimo viable (PMV). Se dirige fundamentalmente a proyectos de emprendimiento del sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados.

En el caso de proyectos sin empresa constituida en el momento de ingreso, deberán de formalizar de forma obligatoria su forma jurídica de sociedad de capital con centro de trabajo, sede social y fiscal en Galicia en un plazo no superior a 2 meses naturales desde la fecha del ingreso en la BFAero (en el caso de proyectos internacionales el plazo no será superior a 4 meses). Es condición indispensable estar constituido formalmente como empresa con forma jurídica de sociedad de capital, con sede social y fiscal en Galicia para solicitar y obtener el derecho a la financiación del IGAPE.

En el caso de estar constituidos en el momento de ingreso en la incubadora, con una antigüedad máxima de 5 años, los proyectos deberán, de forma obligatoria, abrir un centro de trabajo en Galicia en un plazo no superior a 2 meses naturales desde la fecha de ingreso en BFAero. Es condición indispensable estar constituido formalmente como empresa con forma jurídica de sociedad de capital, con sede social y fiscal en Galicia para solicitar y obtener el derecho a la financiación de IGAPE tanto a cuenta como anticipos.

El programa de incubación tiene una duración aproximada de 12 meses. La empresa o proyecto participante deberá superar, como mínimo, una evaluación intermedia, al término de los primeros 6 meses, en la que tendrá

que demostrar la superación de los hitos que se hayan marcado previamente en el Plan de Apoyo. En el caso de que no se consigan dichos objetivos, el Comité Ejecutivo someterá a consideración si debe seguirse apoyando a la empresa o, por el contrario, debe procederse a su licenciamiento.

Al tomar parte en el programa de incubación, el proyecto tendrá acceso a todos los recursos de BFAero ya mencionados previamente en este documento. El ordenamiento de los mismos se hará conforme a las necesidades específicas de cada proyecto y se establecerá y planificará en el Plan de Apoyo.

Este, a su vez, podrá ser modificado para adaptarse a las vicisitudes que puedan presentarse a medida que el proyecto vaya desarrollándose y demostrando su rendimiento con motivo de los hitos que se hayan marcado.

4.2 Apoyo en la modalidad de aceleración

El programa de aceleración se centra en dar apoyo a proyectos que ya cuenten con un producto mínimo viable (PMV) desarrollado y que estén realizando sus primeras ventas del mismo que, no obstante, necesitan sistematizar su modelo de negocio, conseguir ventas recurrentes y/o penetrar en nuevos mercados.

En el caso de proyectos sin empresa constituida en el momento de ingreso, deberán de formalizar su forma jurídica de sociedad de capital con centro de trabajo, sede social y fiscal en Galicia en un plazo no superior a 1 mes natural desde la fecha del ingreso en BFAero. Es condición indispensable estar constituido formalmente como empresa con forma jurídica de sociedad de capital, con sede social y fiscal en Galicia para solicitar y obtener el derecho a la financiación de IGAPE tanto a cuenta como anticipos.

En el caso de estar constituidos en el momento de ingreso en BFAero, con una antigüedad máxima de 5 o 7 años, los proyectos deberán, de forma obligatoria, abrir un centro de trabajo en Galicia en un plazo no superior a 1 mes natural desde la fecha del ingreso en la aceleradora. Es condición indispensable tener un centro de trabajo abierto en Galicia en para solicitar y obtener el derecho a la financiación de IGAPE tanto a cuenta como anticipos.

Se financiarán proyectos de empresas:

- a) De nueva creación o, no siendo de nueva creación, con una antigüedad de hasta 5 años en la fecha de cierre de convocatoria.
- b) con una antigüedad de hasta 7 años en la fecha de cierre de convocatoria en caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que diseñen tecnología propia.

Para acceder a la financiación de XESGALICIA, obligatoriamente, debe ser una empresa con el centro principal de actividad y sede social y fiscal en Galicia.

El programa de aceleración tendrá una duración aproximada de 8 meses. La empresa o proyecto participante deberá superar una evaluación intermedia a los 4 meses, en la que tendrá que demostrar la superación de los hitos que se hayan marcado previamente en el Plan de Apoyo. En el caso de que no se consigan dichos objetivos, el Comité Ejecutivo someterá a consideración si debe seguirse apoyando al proyecto o, por el contrario, debe procederse a su licenciamiento.

De manera análoga a los proyectos en incubación, las empresas en aceleración recibirán los servicios, recursos y apoyo de BFAero según sus necesidades y los compromisos que se hayan fijado en el Plan de Apoyo.

4.3 Apoyo en la modalidad de consolidación

El programa de consolidación se centra en dar apoyo a empresas del sector aeronáutica, aeroespacial y vehículos no tripulados, con una antigüedad máxima de 7 años con alta capacidad de crecimiento.

Se trata ya de empresas con un producto o servicio definido y ventas reales. La empresa comienza a crecer, aunque de una manera incipiente y con posibilidad de escalar.

El programa de consolidación tiene una duración aproximada de 6 meses. La empresa o proyecto participante deberá superar, una evaluación intermedia, al término de los primeros 3 meses, en la que tendrá que demostrar la superación de los hitos que se hayan marcado previamente en el Plan de Apoyo. En el caso de que no se consigan dichos objetivos, el Comité Ejecutivo someterá a consideración si debe seguirse apoyando a la empresa o, por el contrario, debe procederse a su licenciamiento.

Cada empresa en consolidación recibirá los servicios y apoyo necesario a las características individuales, recogiendo el comprometido en el Itinerario o Plan de Apoyo.

Las empresas participantes, obligatoriamente, deberán abrir un centro de trabajo en Galicia en el plazo de 1 mes natural desde la fecha de ingreso en BFAero, si no lo tuviesen.

Es condición indispensable tener un centro de trabajo abierto en Galicia en para solicitar y obtener el derecho a la financiación de IGAPE tanto a cuenta como anticipos.

Para acceder a la financiación de XESGALICIA deben ser una empresa con el centro principal de actividad y su sede social y fiscal en Galicia.

4.4 Investor's Day BFAero

El programa BFAero podrá incorporar, como hito final o evento relevante del itinerario de apoyo, la celebración de un Investors Day, concebido como una jornada de presentación de los proyectos ante entidades inversoras, fondos de inversión, sociedades de capital riesgo, vehículos de financiación pública o privada, corporaciones, business angels y otros agentes del ecosistema con capacidad para apoyar la financiación, crecimiento o escalado de los proyectos participantes.

El Investors Day tendrá como finalidad ofrecer a los proyectos una oportunidad cualificada para presentar los avances alcanzados durante su participación en BFAero, exponer su propuesta de valor, modelo de negocio, necesidades financieras, estrategia de crecimiento y potencial de mercado, así como generar interés entre potenciales inversores o entidades financiadoras que puedan contribuir al desarrollo futuro de las empresas.

A lo largo del itinerario, los proyectos recibirán apoyo de tutores, mentores y expertos especializados para preparar su participación en este evento mediante acciones específicas de formación, tutorización y mentorización orientadas a mejorar su capacidad de comunicación con inversores. Estas acciones podrán incluir, entre otras, la revisión y mejora del pitch, la preparación de la documentación financiera y de negocio, el entrenamiento en presentaciones, la preparación de respuestas ante preguntas habituales y el acompañamiento en la identificación de los aspectos diferenciales del proyecto desde el punto de vista de inversión.

Fase 5 – Licenciamiento

La fase de licenciamiento, que tendrá por objeto la salida ordenada de los proyectos de BFAero, tendrá lugar una vez concluido el proceso de apoyo a los proyectos participantes.

Con al menos dos meses de plazo previo a la fecha prevista de finalización del programa de apoyo, el Comité Ejecutivo evaluará la situación de cada empresa en los itinerarios de incubación, aceleración o consolidación, de modo que el licenciamiento resulte beneficioso para todas las partes implicadas y responda a los pactos alcanzados en el Acuerdo Marco entre BFAero y el proyecto participante.

En caso de que haya entidades financiadoras que mantengan sus posiciones en una empresa ya licenciada y, por tanto, ya no esté vigente el Acuerdo Marco con BFAero, todas las relaciones posteriores a la fecha de licenciamiento se conducirán de manera bilateral entre las entidades y la empresa.

CALENDARIO DE LA OCTAVA EDICIÓN

A efectos de calendario, BFAero se estructura en las fases ya mencionadas de convocatoria, selección, ingreso, incubación, aceleración, consolidación y licenciamiento.

Calendario BFAero 8ª edición										
Año	Mes	Convocatoria			Selección	Ingreso	Incubación	Aceleración	Consolidación	
2026	Jul									
	Ago									
	Sep									
	Oct									
	Nov									
	Dic									
2027	Ene									
	Feb									
	Mar									
	Abr									
	May									
	Jun									
	Jul									
	Ago									
	Sep									
	Oct									
	Nov									
	Dic									

El plazo de inscripción o fase de convocatoria comienza con la publicación de este documento desde el sitio web de BFAero.

Plazo fin de recepción de solicitudes: 30 de octubre de 2026 a las 14:00 (UTC+1), horario español. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite de las 14:00 horas del 30 de octubre de 2026 no serán consideradas ni evaluadas. Solo pasarán a la fase de selección aquellas candidaturas que se presenten en el plazo establecido a través del canal adecuado, y que hayan cubierto íntegramente la totalidad del cuestionario.

Una vez haya finalizada la fase de convocatoria y, por tanto, haya vencido el plazo de inscripción de proyectos, se dará comienzo a la fase de selección, en donde se evaluarán las candidaturas presentadas y se elegirá a las que ingresen en BFAero.

A continuación, los proyectos elegidos pasarán a la fase de ingreso, en la que dispondrán de un plazo máximo de 1 mes para aportar la documentación que se les requiera, firmar los acuerdos debidos y realizar otros trámites relacionados con su entrada en BFAero. Es en esta fase en la que se elaborará

y firmará el Acuerdo Marco.

Posteriormente, se iniciarán los programas de incubación, aceleración y consolidación conforme a lo planificado en el Acuerdo Marco, que tendrá su propio cronograma.

Los plazos y fechas definitivos serán publicados a través de la web de BFAero.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

La financiación propuesta desde el programa BFAero es una combinación de compromiso por parte de IGAPE y posible financiación de XESGALICIA.

Compromiso básico de financiación

Se entiende por compromiso básico de financiación la cuantía que establecerá la convocatoria como compromiso de financiación que recibirán las empresas seleccionadas en los distintos programas de apoyo.

Este compromiso básico de financiación se articulará de la siguiente manera:

Por parte de IGAPE:

Financiación a fondo perdido:

- Incubación: hasta 40.000€ por proyecto. No podrán beneficiarse de esta financiación las entidades, y empresas asociadas y/o vinculadas cuyos proyectos hayan sido subvencionados con anterioridad por IGAPE en el marco de cualquier otro programa similar de aceleración, siempre y cuando hayan recibido un importe igual o superior a la cantidad mencionada.
- Aceleración: hasta 60.000€ por proyecto. No podrán beneficiarse de esta financiación las entidades y empresas asociadas y/o vinculadas cuyos proyectos hayan sido subvencionados con anterioridad por IGAPE en el marco de cualquier otro programa similar de aceleración, siempre y cuando hayan recibido un importe igual o superior a la cantidad mencionada.
- Consolidación: hasta 30.000€ por proyecto. No podrán beneficiarse de esta financiación las entidades y empresas asociadas y/o vinculadas cuyos proyectos hayan sido subvencionados con anterioridad por IGAPE en el marco de cualquier otro programa similar de aceleración*, siempre y cuando hayan recibido un importe igual o superior a la cantidad mencionada.

*Dicha exclusión no aplicará en el caso de proyectos que hayan sido beneficiarios de anteriores convocatorias de la aceleradora BFAero en fases más tempranas.

En el caso de empresas que hayan recibido subvenciones previamente por IGAPE en el marco de programas similares de aceleración, la financiación a fondo perdido a recibir en el contexto de BFAero se calculará como la diferencia entre el importe que le hubiera correspondido de no haber sido previamente financiado y el importe efectivamente subvencionado en otros programas.

Complementariamente se podrá apoyar a los proyectos seleccionados en los 3 programas, con una bolsa de servicios tecnológicos, gestionada por la Fundación CEL, exclusivamente para la contratación de las Infraestructuras necesarias del CIAR/ INTA o en servicios profesionales del ecosistema gallego aeroespacial, que serán previamente aprobados por la Fundación CEL.

Estas ayudas están sujetas a lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de junio de subvenciones de Galicia; y al Decreto 11/2009 del 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley; así como la normativa básica de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, general de subvenciones y a su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2009 del 21 de julio.

Estarán sujetas igualmente al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, del 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis (DOUE-L-2023-881820, del 15 de diciembre de 2023).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del reglamento mencionado anteriormente, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un estado miembro a una única empresa, no excederá de 300.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Acuerdos bilaterales de financiación

En paralelo al compromiso básico de financiación, las entidades firmantes y aquellas que se adhieran al convenio y participen en el mecanismo de financiación para el desarrollo del sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados en Galicia, podrán suscribir acuerdos bilaterales de financiación con los socios seleccionados, tanto en el programa de incubación como en el de aceleración y consolidación.

Por parte de XESGALICIA, para cada una de las empresas de la fase de aceleración y consolidación, se podrán financiar, tanto a través de la participación en capital como en forma de préstamo participativo con opción a capitalización, hasta un máximo de 50.000 euros en la fase de aceleración y hasta 250.000 euros en la fase de consolidación, a través del fondo de capital riesgo que mejor se adapte a la fase de evolución del proyecto.

Esta financiación estará condicionada a que otros financiadores o socios

aporten, al menos, la misma financiación al proyecto, así como, a superar el proceso de análisis de la inversión realizado por el equipo de XESGALICIA. La financiación de XESGALICIA se realizará en las mismas condiciones que la financiación que sirvió de base para la concesión del préstamo participativo o aportación al capital.

Características generales de la financiación a través de préstamo participativo.

Importe: hasta 50.000€ en fase de aceleración y 250.000 euros en fase de consolidación.

Plazo máximo: hasta 7 años.

- Carencia de principal: hasta 2 años.
- Tipo de interés: Fijo (a determinar) + Variable (a determinar).
- Susceptibles de capitalización.

Para esta financiación tendrá que estar constituida la empresa, tener el centro principal de actividad y su sede social y fiscal en Galicia. Los proyectos financiados por XESGALICIA requerirán un seguimiento posterior y deberán aportar información financiera periódica o cualquier otra que se considere oportuna. La documentación para presentar a XESGALICIA para la obtención de esta financiación está relacionada en el Anexo III de estas bases.

Esta financiación será compatible con otras ayudas establecidas por otra Administración Pública, organismo o ente público o personal, nacional o internacional, para el mismo fin, sin que, en ningún caso, aisladas o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos; superen el coste de la actividad subvencionada y los límites máximos de la financiación pública.

En el caso de abandonar, no cumplir con el establecido en la convocatoria del programa o con las condiciones establecidas para su concesión o un informe negativo de seguimiento, dará derecho a XESGALICIA a resolver la financiación concedida y/o no realizar los desembolsos pendientes. La documentación para presentar a XESGALICIA para la obtención de esta financiación está relacionada en el Anexo III de estas bases.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este capítulo se detallan los distintos condicionantes que determinan la relación entre BFAero y los proyectos que se presenten a la convocatoria y participen en los programas de apoyo de incubación, aceleración y consolidación. Se enumeran, en primer lugar, los requisitos mínimos, que son las condiciones básicas que deben cumplir los proyectos que opten a entrar en BFAero. En segundo lugar, se explican criterios de elegibilidad, que son aquellas características que los proyectos deben presentar para poder ser considerados elegibles y, por tanto, ser evaluados en el proceso de selección. En tercer lugar, se explican los criterios de evaluación, que determinan los aspectos que el Comité Ejecutivo analizará para seleccionar los proyectos candidatos, y su peso relativo. A continuación, se detallan los compromisos generales y las exigencias que los proyectos participantes en los programas de incubación, aceleración y consolidación deben respetar mientras esté vigente su relación con BFAero.

Finalmente, se señalan las incompatibilidades, por las que se establece que ciertas entidades, dada su implicación en BFAero, no pueden presentar proyectos a la convocatoria.

Requisitos mínimos

- Equipo solvente y con las capacidades y habilidades necesarias para la gestión técnica y económica de una empresa, con un mínimo de dos personas con dedicación al proyecto del 100%. Se deberá aportar una descripción detallada de la composición del equipo, roles y responsabilidades, currículums, y nivel de conocimiento y experiencia adecuados.
- Proyecto innovador, acelerable y escalable.
- Cada iniciativa empresarial (esté constituida o no) podrá presentar varios proyectos, pero optará solamente a la elegibilidad de uno de ellos. Si, no obstante, se trata de proyectos procedentes de una universidad, un centro tecnológico o similares, podrá resultar elegible más de un proyecto derivado de estas entidades.
- Todos los miembros del equipo de proyecto deberán ser mayores de edad.
- Los proyectos podrán estar constituidos formalmente como sociedad mercantil (anónima o limitada) con una antigüedad máxima de 5 años en la fecha de cierre de la convocatoria para los proyectos de incubación y aceleración, pudiendo llegar hasta los 7 años en aceleración en caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que diseñen tecnología propia; y con una antigüedad máxima de 7 años en la fecha de cierre de la convocatoria para los

proyectos de consolidación.

- Para los proyectos seleccionados promovidos por emprendedores con empresas sin constituir, deberán constituir empresa con domicilio social y fiscal de la nueva sociedad en la Comunidad Autónoma de Galicia o compromiso de establecerlo en los 2 primeros meses en el caso del programa de incubación, en el primer mes para el programa de aceleración, y en cualquier caso estar constituidos con estos requisitos en el momento de solicitar la financiación. En el caso de presentarse ya constituidas, pero sin domicilio fiscal o social en Galicia, deberán adquirir el compromiso de establecer, dentro de este mismo período, un centro de trabajo en Galicia, en el plazo máximo de dos meses para el itinerario de incubación y de un mes para los itinerarios de aceleración y consolidación. En ambos supuestos deberán, asimismo, de contar con al menos un trabajador en Galicia.
- Los proyectos tendrán que disponer de la propiedad intelectual y/o industrial de la idea, producto o servicio presentado o, en su defecto, disponer de los permisos correspondientes de uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros. El participante declara y garantiza que:
 - Su solución es una obra original y no infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual. Esto significa que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como toda la información facilitada por el participante (imágenes, marcas, diseños gráficos, bases de datos, y cualquier otro contenido) son propiedad exclusiva del Participante o, en su caso, debidamente licenciados al participante por el titular.
 - Posee o es un usuario con licencia de todos los algoritmos, códigos y/o datos utilizados en la solución.

Criterios de elegibilidad de los proyectos

Checklist de elegibilidad de los proyectos

Checklist	
☐ El proyecto pertenece al sector aeronáutico, aeroespacial o de vehículos no tripulados.	☐ El proyecto encaja en al menos una de las áreas temáticas de BFAero.
☐ El proyecto está promovido por una empresa, emprendedores, startup, spin-out o spin-off.	☐ En caso de startup, la empresa tiene una antigüedad máxima de 42 meses en la fecha de cierre de la convocatoria.

Checklist	
☐ En caso de one company spin-out, el proyecto procede de la escisión de un proyecto de una empresa existente.	☐ En caso de several companies spin-out, el proyecto procede de la escisión de un proyecto desarrollado de forma colaborativa por varias compañías.
☐ En caso de spin-off, el proyecto o empresa nace a partir de un desarrollo innovador con origen en universidades o centros tecnológicos.	☐ En caso de optar al programa de consolidación, la empresa pertenece al sector aeronáutico o aeroespacial o de vehículos no tripulados y tiene una antigüedad máxima de 7 años en la fecha de cierre de la convocatoria.

Ámbito de los proyectos: sector y áreas temáticas

De manera general, los proyectos deberán pertenecer al sector aeronáutico, aeroespacial y los vehículos no tripulados que contribuyen a dicho sector y sus operaciones, entendiendo por estos últimos a: los UAVs (del inglés Unmanned Aerial Vehicle), los USVs (del inglés Unmanned Surface Vehicles) y los UGV (del inglés Unmanned Ground Vehicle), que es el que constituye la vertical en la que está especializada BFAero. También serán objeto de participación aquellos proyectos que, perteneciendo a sectores diferentes al de esta vertical, tengan aplicación dentro del sector aeronáutico, aeroespacial y de los vehículos no tripulados.

En este marco global, los proyectos deberán responder específicamente a cuestiones más concretas definidas a través de las áreas temáticas de BFAero, con las aportaciones y la aprobación del resto de miembros del Comité Ejecutivo, conforme a las necesidades de innovación existentes en el sector. Estas áreas temáticas constituyen un marco de referencia amplio, dentro del cual tienen cabida tanto las tecnologías consolidadas del sector como los ámbitos tecnológicos emergentes vinculados a él, sin que los ejemplos recogidos en cada una deban entenderse como una lista cerrada.

Así, las áreas temáticas establecidas para la octava edición de BFAero son las siguientes:

1. **Plataformas y sus componentes:** estructuras, energía, propulsión, sistemas, navegación, pilotaje. Se incluyen aquí, entre otros, desarrollos relacionados con la autonomía avanzada, la inteligencia artificial embarcada, la navegación resiliente y la sensórica.
2. **Equipos y sistemas,** tanto embarcados como en tierra, incluyendo, entre otros, payloads, ciberseguridad y comunicaciones seguras, mantenimiento predictivo, simulación y digital twins.

3. **Aplicaciones de los vehículos no tripulados para mercados concretos**, incluyendo, entre otras, operaciones BVLOS, soluciones de U-space, y sistemas terrestres o marítimos no tripulados conectados con operaciones aeroespaciales.
4. **Tecnologías aplicadas al sector satelital**, incluyendo desarrollo, operación y su integración en soluciones aeroespaciales, así como space data, downstream satelital y soluciones de explotación de datos de observación de la Tierra.
5. **Tecnologías duales, seguridad, defensa y resiliencia**: soluciones aeronáuticas, aeroespaciales, satelitales o basadas en vehículos no tripulados con potencial aplicación civil y de seguridad o defensa.

La elegibilidad definitiva de cada proyecto respecto de estas áreas temáticas será valorada por el Comité Ejecutivo conforme al criterio C1 de evaluación, sin perjuicio de que un mismo proyecto pueda vincularse a más de un área cuando su naturaleza tecnológica así lo justifique.

Naturaleza de los proyectos

BFAero se dirige además de a empresas y emprendedores a startups, spin-outs y spin-offs. Se describen a continuación estos últimos términos:

- **Startup**: empresa de reciente creación (hasta 42 meses de antigüedad en la fecha de cierre de la convocatoria) promovida por emprendedores a título personal en fase de inicio, generalmente asociada a la innovación y con un modelo de negocio escalable.
- **One company spin-out**: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto de una empresa existente.
- **Several companies spin-out**: empresa de reciente creación resultado de la escisión de un proyecto desarrollado de forma colaborativa por varias compañías.
- **Spin-off**: proyecto/empresa de reciente creación nacida a partir de un desarrollo innovador con origen en universidades o centros tecnológicos.

Para el programa de consolidación, proyectos de empresas del sector aeronáutico y aeroespacial con una antigüedad máxima de hasta 7 años en la fecha de cierre de la convocatoria.

Modalidad de participación

Las empresas o proyectos elegibles podrán participar en los itinerarios de incubación, aceleración y consolidación en función de su grado de desarrollo, atendiendo a las siguientes características:

- Incubación: proyectos en fase seed o semilla, se trata de proyectos en una etapa inicial, en donde se está desarrollando o se ha desarrollado un producto o servicio mínimo viable (MVP) y se ha esbozado el modelo de negocio.
- Aceleración: proyectos en early stage o fase temprana, se trata ya de proyectos o empresas con un producto o servicio definido y/o primeras ventas, esto es, que cuentan ya con un producto mínimo viable ya desarrollado (MPV). El modelo de negocio está estructurado y está siendo escalado, al menos, de manera incipiente.
- Consolidación: empresas constituidas, en estado de consolidación, con un producto o servicio definido y con ventas cuya necesidad sea:
 - Definir y desarrollar un plan comercial encaminado a incrementar las ventas que ya obtienen por la comercialización de su producto mediante la consecución de nuevos clientes o la entrada en nuevos mercados internacionales y que necesiten adaptar sus procesos de producción e industrialización para poder atender al incremento de la demanda de su producto.
 - Desarrollar mejoras técnicas o tecnológicas en el producto que ya están comercializando debido al feedback recibido por el mercado con el objetivo de poder incrementar sus ventas y alcanzar a aquellos potenciales clientes a quien su producto o servicio no estuviera dando respuesta aún.

Criterios de evaluación

Criterio		Puntuación máxima
Evaluación del proyecto		Peso relativo-30%
C1	Grado de alineación con el área temática escogida	2%
C2	Grado de innovación y reto tecnológico del proyecto	10%
C3	Grado de escalabilidad del producto desde el punto de vista operativo y de negocio	15%
C4	Calidad y metodología de la propuesta presentada	3%
Evaluación del equipo		Peso relativo-20%
C5	Compromiso y dedicación del equipo	Criterio excluyente
		10%

C6	Adecuación y complementariedad de los miembros del equipo para asegurar el cumplimiento de objetivos	10%
Evaluación del desarrollo comercial		Peso relativo-25%
C7	Implantación comercial del producto o servicio, ventas y clientes	15%
C8	Potencial de internacionalización	10%
Evaluación del impacto socioeconómico		Peso relativo-15%
C9	Impacto potencial en la sociedad y/o en el desarrollo futuro de productos y servicios en el ámbito de aplicación del proyecto	5%
C10	Impacto sobre la dinamización del tejido empresarial de Galicia	5%
C11	Impacto sobre el empleo generado y previsto en Galicia	5%
Evaluación de la capacidad de mejora del proyecto en el programa		Peso relativo-10%
C12	Incubación: capacidad para desarrollar un producto mínimo viable (PMV) en el transcurso del Programa	10%
	Aceleración: capacidad del proyecto para obtener primeras ventas y mejorar el producto mínimo viable (MVP) con el feedback obtenido del mercado en el transcurso del Programa	
	Consolidación: capacidad del proyecto para conseguir ventas recurrentes y reestructurar sus procesos de producción al objeto de adaptar la compañía a un escalado durante el Programa.	
TOTAL		100%

C1. Alineación con las áreas temáticas establecidas en la convocatoria (2%)

El proyecto deberá estar alineado con alguna de las áreas temáticas establecidas en la convocatoria. Para esta valoración se tendrá en cuenta:

- La claridad en la explicación sobre la vinculación con el área temática a la que responde el proyecto.
- El impacto potencial de la solución propuesta en relación con el área temática.

De este modo, se considerarán:

- Muy alineado: aquellos proyectos que aporten una mejora o innovación tecnológica que solucione un problema muy relevante dentro del área temática elegida.
- Algo alineado: aquellos proyectos que aporten una mejora o innovación tecnológica que solucione un problema relevante dentro del área temática elegida.
- Poco alineado: aquellos proyectos que aporten una mejora o innovación tecnológica que solucione un problema algo relevante dentro del área temática elegida.
- Nada alineado: aquellos proyectos que no aporten ninguna mejora o innovación tecnológica que solucione un problema dentro del área temática elegida.

C2. Grado de innovación y reto tecnológico del proyecto (10%)

Para proyectos candidatos a ingresar en incubación, en la valoración de la innovación tecnológica se tendrán en cuenta 3 factores:

- Las características de la idea de producto o servicio.
- El problema que espera resolver.
- Las ventajas que espera tener frente a la posible competencia identificada.

Para los proyectos candidatos a ingresar en aceleración y consolidación, en la valoración de la innovación tecnológica se tendrán en cuenta 3 factores:

- Las características del producto o servicio.
- El problema o necesidad que resuelve.
- Sus ventajas frente a la competencia.

También se valorará contar con la certificación ENISA empresa emergente.

C3. Grado de escalabilidad del producto desde el punto de vista operativo y de negocio (15%)

Para la valoración del grado de escalabilidad se deberá describir el modelo de negocio, tanto desde el punto de vista productivo como comercial, y se deberá justificar por qué motivo se considera que es escalable.

Para proyectos candidatos a ingresar en incubación, en la valoración de la escalabilidad desde el punto de vista operativo y de negocio se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Previsión de ingresos y gastos.
- Identificación de los posibles canales de distribución.
- Potencial de escalabilidad del proyecto entendido como la capacidad de producir el producto o servicio de forma exponencial y de tener capacidad de generar ventas de forma similar.

Para proyectos candidatos a ingresar en aceleración y consolidación, en la valoración de la escalabilidad desde el punto de vista operativo y de negocio se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Previsión de ingresos y gastos.

- Canales de distribución.
- Estrategia de precios.
- Potencial de escalabilidad del proyecto entendido como la capacidad de producir el producto o servicio de forma exponencial y de tener capacidad de generar ventas de forma similar.

También se valorará contar con la certificación ENISA empresa emergente.

C4. Calidad y metodología de la propuesta presentada (3%)

La calidad y metodología de la propuesta presentada a BFAero se valorará teniendo en cuenta que:

- El proyecto debe estar soportado por un plan de trabajo realista y que proporcione una planificación inicial en términos de alcance y tiempo que permita el seguimiento posterior del proyecto. El plan de trabajo debe contener la descripción del producto o servicio que se pretende desarrollar, las actividades y recursos necesarios para obtener dicho resultado, hitos y entregables claros y verificables.
- El plan de trabajo ha de ofrecer una relación clara entre las personas y las tareas que realizan y ser coherente con el equipo humano de trabajo propuesto y el presupuesto (financiación de BFAero) de cada una de las actividades.

C5. Compromiso y dedicación del equipo (Criterio excluyente)

Se considerará como criterio excluyente no contar con al menos 2 perfiles dedicados al 100% al proyecto.

C5. Compromiso y dedicación del equipo (10%)

Partiendo del mínimo de 2 perfiles dedicados enteramente al proyecto presentado a BFAero (criterio excluyente), se valorará positivamente el número de perfiles adicionales y el % de dedicación de los mismos.

C6. Adecuación y complementariedad de los miembros del equipo para asegurar el cumplimiento de objetivos (10%)

Para la valoración de la adecuación y complementariedad de los miembros del equipo se tendrá en cuenta que el equipo del proyecto cuente con todas las habilidades y capacidades necesarias para alcanzar con éxito los objetivos del proyecto presentado a BFAero. En el caso de que no cuenten con algún perfil necesario se valorará que se proponga ejecutar su incorporación durante el periodo del programa.

Para proyectos candidatos a ingresar en incubación, en la valoración de la adecuación y complementariedad de los miembros del equipo se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Que se cuente con perfiles con competencias, conocimiento y experiencia suficiente para desarrollar un producto mínimo viable (PMV) en el transcurso del Programa.
- Será un plus contar con competencias, conocimiento y experiencia en la gestión económica y comercial del producto o servicio y con capacidad para determinar el mercado objetivo al que se dirige.

Para proyectos candidatos a ingresar en aceleración, en la valoración de la adecuación y complementariedad de los miembros del equipo se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Que se cuente con perfiles con competencias, conocimiento y experiencia suficiente para mejorar el producto mínimo viable (MVP) con el feedback obtenido del mercado durante el programa.
- Contar con al menos un perfil con conocimiento y experiencia en la gestión económica y comercial del producto o servicio y con capacidad para determinar el mercado objetivo, definir un plan de marketing y de ventas e implementarlo.

Para proyectos candidatos a ingresar en consolidación, en la valoración de la adecuación y complementariedad de los miembros del equipo se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Contar con perfiles y con conocimiento y experiencia enfocados a la gestión económica y comercial del producto o servicio y mejorar el plan de marketing y de ventas e implementarlo.
- Contar con el equipo técnico necesario para la industrialización del producto o servicio necesario para hacer frente a escalabilidad de las ventas.
- Será un plus contar con algún perfil con conocimiento y experiencia enfocada a la internacionalización del producto o servicio.

C7. Implantación comercial del producto o servicio, ventas y clientes (15%)

Para proyectos candidatos a ingresar en incubación y aceleración, se valorará el plan comercial de la idea de producto o servicio o del producto o servicio ya definido en el que se tendrá que abordar:

- Dimensión del mercado objetivo.
- Estimación de clientes potenciales y ventas en los tres primeros años desde el inicio de la comercialización del producto o servicio.

Para proyectos candidatos a ingresar en consolidación, se valorará la implantación comercial del producto o servicio y se tendrán en cuenta 3 factores:

- El importe neto de la cifra de negocio de los últimos años, explicando qué parte corresponde al producto o servicio presentado a BFAero.
- El número de contactos y clientes hechos durante el último ejercicio.
- Contar con una estrategia de comercialización definida y en ejecución.

C8. Potencial de internacionalización (10%)

Para proyectos candidatos a ingresar en incubación y aceleración, la valoración del potencial de internacionalización tendrá en cuenta:

- La identificación y justificación de la elección de al menos un mercado objetivo internacional y su dimensionamiento.

Para proyectos candidatos a ingresar en consolidación, la valoración del potencial de internacionalización tendrá en cuenta 2 factores:

- El número de países en los que la empresa ha hecho alguna venta del producto o servicio prestado.
- Contar con una estrategia de internacionalización definida, que busque aumentar el nivel de ventas en mercados internacionales en el corto o medio plazo. También se valorará que ya esté en ejecución.

C9. Impacto potencial en la sociedad y/o en el desarrollo futuro de productos y servicios en el ámbito de aplicación del proyecto (5%)

Se valorará positivamente que el proyecto presentado tenga influencia en su ámbito o sector de aplicación, de manera que habilite el desarrollo de nuevos productos y servicios y tenga impacto en el desarrollo socioeconómico de la región.

C10. Impacto sobre la dinamización del tejido empresarial de Galicia (5%)

Se valorará positivamente que el proyecto tenga impacto sobre el desarrollo del tejido empresarial de la región, de manera que haya establecido o planee establecer colaboraciones y/o sinergias con administraciones públicas, universidades, centros tecnológicos y/o empresas del ecosistema.

C11. Impacto sobre el empleo generado y previsto en Galicia (5%)

Se valorará positivamente que el proyecto haya generado o vaya a generar empleo en la región, tanto si se trata de talento propio de Galicia como si se atrae desde fuera.

C12. Capacidad de mejora del proyecto en el programa (10%)

Se valorará positivamente que el proyecto sea susceptible de producir resultados tangibles en el plazo determinado por su participación en el programa. Además, en el caso de proyectos con potencial de mejora en el grado de madurez del producto/servicio (TRL), de acuerdo con la definición TRL H2020, se valorará la capacidad de mejora durante el programa. Para hacer la valoración, se hará la siguiente distinción:

- Para proyectos candidatos a ingresar en incubación: se sopesarán las posibilidades reales que tenga el proyecto de comprobar la viabilidad de su modelo de negocio y desarrollar un Producto Mínimo Viable (MVP). Esto supone validar la necesidad de mercado y confirmar con clientes potenciales las características de la propuesta de valor y las disposiciones del modelo de negocio en su conjunto (en particular, en lo relativo al modelo de monetización) y poder realizar primeras Pruebas de Concepto (PoC).
- Para proyectos candidatos a ingresar en aceleración: se estimarán las posibilidades de que el proyecto pueda obtener primeras ventas y mejorar el Producto Mínimo Viable (MVP) con el feedback obtenido del mercado en el transcurso del programa. Por lo tanto, será fundamental la capacidad de definir un plan de marketing durante los primeros meses del itinerario y su capacidad para ejecutarlo con éxito.
- Para proyectos candidatos a ingresar en consolidación: se analizarán las posibilidades de que el proyecto pueda conseguir ventas recurrentes y

reestructurar sus procesos de producción al objeto de adaptar la compañía a un escalado durante el Programa. Se valorará positivamente, además, la capacidad del proyecto para definir un plan de internacionalización que se pueda ejecutar a lo largo del itinerario.

Adicionalmente, en el caso de que las candidaturas recibidas cumplan una de las siguientes condiciones:

- Hayan participado en alguno de los instrumentos del Consejo Europeo de Innovación (EIC): Pathfinder, Transition o Accelerator¹.
- Hayan recibido el Sello de Excelencia del EIC².
- Hayan participado en alguna de las Comunidades de Conocimiento e Innovación (KIC) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)³.
- Ha participado en otros programas europeos de I+D+i o de emprendimiento donde haya puesto en valor su diferenciación e innovación tecnológica, o haya avanzado en su comercialización.
- Estar en posesión de la certificación oficial de empresa emergente emitida por ENISA en el marco de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre de fomento del ecosistema de empresas emergentes.

Su evaluación se verá incrementada en un cinco por ciento (5%), siendo un 100% la máxima evaluación que pueden recibir. En el caso de que una candidatura cumpla dos o más de estas condiciones, el incremento en la evaluación no será acumulativo, solo será del 5%.

¹ [EIC Accelerator - European Commission \(europa.eu\)](https://european-commission.europa.eu)

² Segundo el Reglamento (UE) 2021/1695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa (DOUE L170).

³ [European Institute of Innovation & Technology \(EIT\) | EIT \(europa.eu\)](https://european-institute-of-innovation-technology-eit-eit.europa.eu)

ASPECTOS LEGALES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Puesto que a lo largo de las diferentes fases del programa se llevará a cabo intercambio de información es importante dejar claro el uso de esta y las responsabilidades que lo rodean.

Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se pudiera producir.

En el caso de constatarse durante el desarrollo del programa que algún miembro de cualquiera de los equipos participantes no cumple los compromisos firmados en la declaración jurada, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de estos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de la candidatura.

Los proyectos estarán sometidos a una evaluación continua a lo largo de todas las fases del programa, por lo que todos aquellos que no cumplan con los requisitos, obligaciones e hitos establecidos, así como todos los apartados incluidos en "Aspectos legales, términos y condiciones" podrán ser excluidos del mismo y, en consecuencia, perder los beneficios que de éste se deriven previo informe motivado del Comité Ejecutivo del programa.

Asimismo, BFAero se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender cualquier aspecto o criterio del proceso de convocatoria y selección.

El compromiso asumido por la aceptación de estas bases tendrá efecto a partir de la aceptación de estas y permanecerá en vigor hasta cinco años después de la finalización de la convocatoria en la que hayan sido aceptadas.

Compromisos generales

Los compromisos a los que se adhieren los proyectos, de forma general, serán los siguientes:

- Aceptar y cumplir las bases del programa.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.
- Cumplir con los plazos marcados desde BFAero para el suministro de información.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo que figure en la plataforma de gestión de BFAero durante la vigencia del programa, información que será integrada en el Cuadro de Mandos Integral (CMI) de la Xunta de Galicia o IGAPE.

- Colaborar en las actividades de promoción del programa BFAero.
- Garantizar la entrega de toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo del programa.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logotipos, así como facilitar cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia del programa.
- Compromiso en poner de manifiesto sin demora, por escrito y de forma fehaciente cualquier conflicto de intereses que se identifique con cualquiera de los agentes implicados en el programa.
- Presencialidad mínima: Asistir y participar de forma activa un mínimo de dos miembros registrados del equipo promotor en la totalidad de cada una de las actividades del programa.
- Dar uso a las instalaciones puestas a disposición de los proyectos, tanto el vivero de empresas de la Fundación CEL como las infraestructuras del Polo Aeroespacial de Galicia.
- Comunicar al equipo gestor de BFAero cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales accedió al programa o a los convenios de financiación.
- Cooperar en todo momento con la Xunta de Galicia, así como con el equipo gestor de BFAero.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, obligaciones tributarias estatales y obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Gallega, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de acuerdo con los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La empresa beneficiaria se asegurará de que toda la información y documentos presentados, desde la solicitud hasta la justificación, son ciertos y corresponden a una fiel expresión de la verdad.
- Deberá facilitar a la entidad gestora de BFAero cualquier documentación e información necesaria para la correcta justificación de la ayuda.
- Conservará todos los documentos acreditativos de las actuaciones objeto de ayuda y las tendrá a disposición de la Xunta de Galicia o el equipo gestor de BFAero durante un periodo de cinco años a contar desde el fin del periodo de justificación.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación que la Xunta de Galicia o el equipo gestor de BFAero estimen oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por ésta.
- Procederá al reintegro de la ayuda en los supuestos de incumplimientos de la normativa vigente, las bases de esta convocatoria, Acuerdo Marco

suscrito por el proyecto, Instrucciones Bolsa de Servicios tecnológicos, Convenio de concesión directa del IGAPE y su Guía para la Justificación de Gastos, Convenio de financiación suscrito con Xesgalicia y otras Guías o instrucciones trasladadas a los proyectos.

- Dará la adecuada publicidad del presente Programa, a través de la difusión de los resultados del proyecto acelerado en la forma o foros solicitados por IGAPE, Xesgalicia o el equipo gestor de BFAero.
- Cumplirá con los requerimientos realizados por IGAPE, Xesgalicia o el equipo gestor de BFAero, relativos a las actuaciones de control y comprobación.
- Los proyectos serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Acuerdo Marco.
- Asumirán el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- Asegurarán la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Exigencias a los proyectos en incubación, aceleración y consolidación

Los proyectos en el **programa de incubación** deberán cumplir las siguientes exigencias:

- Dedicación al proyecto de al menos dos personas (al 100% de su tiempo), que deberán cubrir los perfiles de gerente y responsable técnico.
- Es obligatorio que se involucren en la participación integral del programa al menos uno de los socios y/o fundadores de la empresa/proyecto.
- Cumplimiento del cuadro de KPI's (Key Performance Indicators) y evolución mensual.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Participación obligatoria en todas las actividades del programa.

- Suscribir, en su caso, el correspondiente convenio singular que establecerá los términos y condiciones de ejecución de la subvención otorgada por IGAPE y que será requisito indispensable para la percepción de ésta.
- Hacer publicidad de la financiación y apoyo obtenido por el programa BFAero en las actividades de difusión relacionadas con el proyecto, así como en sus redes sociales y página web.
- Participar en actividades de difusión, promoción e imagen de BFAero.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.
- Cumplir con los requisitos de constitución de empresa en las condiciones y plazos señalados, así como los requisitos de establecimiento de centro de trabajo.

Los proyectos en el **programa de aceleración** deberán cumplir las siguientes exigencias:

- Dedicación de un mínimo de dos miembros del equipo (al 100% de su tiempo), que debe ser completado progresivamente según perfiles requeridos.
- Cumplimiento del cuadro de KPI's (Key Performance Indicators) y evolución mensual.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Participación obligatoria en todas las actividades del programa.
- Suscribir, en su caso, el correspondiente convenio singular que establecerá los términos y condiciones de ejecución de la subvención otorgada por IGAPE y que será requisito indispensable para la percepción de ésta.
- Hacer publicidad de la financiación y apoyo obtenido por el programa BFAero en las actividades de difusión relacionadas con el proyecto, así como en sus redes sociales y página web.
- Participar en actividades de difusión, promoción e imagen de BFAero.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.
- Cumplir con los requisitos de constitución de empresa en las condiciones y plazos señalados, así como los requisitos de establecimiento de centro de trabajo.

Los proyectos en el **programa de consolidación** deberán observar las siguientes exigencias:

- Dedicación de un mínimo de dos miembros del equipo (al 100% de su tiempo), que debe ser completado progresivamente según perfiles requeridos.
- Cumplimiento del cuadro de KPI's (Key Performance Indicators) y evolución mensual.
- Cumplimiento de los hitos o en su defecto justificación razonada del incumplimiento.
- Participación obligatoria en todas las actividades del programa.
- Suscribir, en su caso, el correspondiente convenio singular que establecerá los términos y condiciones de ejecución de la subvención otorgada por IGAPE y que será requisito indispensable para la percepción de ésta.
- Hacer publicidad de la financiación y apoyo obtenido por el programa BFAero en las actividades de difusión relacionadas con el proyecto, así como en sus redes sociales y página web.
- Participar en actividades de difusión, promoción e imagen de BFAero.
- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.
- Cumplir con los requisitos de constitución de empresa en las condiciones y plazos señalados, así como los requisitos de establecimiento de centro de trabajo.

Incompatibilidades

Respecto a la consideración de un proyecto candidato como apto para el proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes incompatibilidades:

- Las entidades promotoras no podrán participar ni presentar proyectos como titulares de estos.
- Los miembros del Comité Ejecutivo no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados. En el caso de tratarse de personal adscrito a sus respectivas entidades se requerirá del consentimiento expreso de la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo.
- En el caso, que las entidades colaboradoras o su personal adscrito presenten proyectos, estos deben ser autorizados por la totalidad del Comité.
- Los miembros del Equipo Gestor no podrán participar como equipo promotor y/o ser integrantes de los proyectos seleccionados.
- Las entidades cuyos proyectos hayan sido subvencionados con

anterioridad por IGAPE en el marco de cualquier otro programa similar de aceleración, en sus programas de incubación, aceleración o consolidación, quedarán excluidas de la subvención de IGAPE prevista en este convenio. Dicha exclusión no aplicará en el caso de proyectos que sean financiados únicamente mediante la participación en las distintas fases de la aceleradora BFAero.

Responsabilidad

Los solicitantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, exonerando a los responsables del programa de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en el programa de esta convocatoria y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los responsables del programa por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas bases.

Representación

Las personas físicas que realicen la firma o la presentación electrónica de documentos en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Incumplimientos

Seguimiento continuo. Los proyectos seleccionados estarán sometidos a un seguimiento continuo durante toda su participación en BFAero, con el objeto de verificar la evolución del proyecto, el grado de cumplimiento del Plan de Apoyo, la ejecución de los hitos y entregables previstos en el Acuerdo Marco, la participación en las actividades del programa, el cumplimiento de las obligaciones de información y la adecuada utilización de los apoyos recibidos.

A estos efectos, el Equipo Gestor podrá clasificar periódicamente la situación de cada proyecto conforme a los siguientes niveles: (i) ejecución conforme; (ii) desviación corregible; o (iii) desviación grave. Ante una desviación corregible, el Equipo Gestor podrá requerir al proyecto la presentación de un plan de corrección, con medidas, responsables y plazos concretos. Ante una desviación grave, la falta reiterada de información o un riesgo sustancial de

incumplimiento del Acuerdo Marco, el Equipo Gestor elevará informe motivado al Comité de Seguimiento de BFAero, a quien corresponde en exclusiva la calificación formal del incumplimiento y la adopción de medidas.

Tipificación de los incumplimientos. A los efectos de esta convocatoria, y sin perjuicio de la valoración caso por caso que corresponde al Comité de Seguimiento, se considerarán:

- **Incumplimientos leves:** retrasos puntuales subsanables, entrega incompleta de documentación subsanable, o falta de actualización de la información del proyecto que no afecte de forma relevante al seguimiento del mismo.
- **Incumplimientos graves:** la falta de dedicación efectiva del equipo comprometido; la no participación reiterada, sin causa justificada, en las actividades obligatorias del programa; la falta reiterada de actualización de KPIs o información relevante; la falta de transparencia informativa; el incumplimiento de hitos no esenciales con ejecución parcial acreditada; o la utilización de los apoyos recibidos para fines distintos de los previstos, cuando no constituya incumplimiento muy grave conforme al apartado siguiente. A estos efectos, se entenderá por no participación reiterada la ausencia no justificada a dos o más actividades obligatorias del programa dentro de un mismo periodo de seis meses, y por falta de actualización reiterada la ausencia de actualización de KPIs o información relevante durante dos ciclos de seguimiento consecutivos, conforme a la periodicidad establecida para cada modalidad.
- **Incumplimientos muy graves:** la falsedad documental o la ocultación de información determinante para la evaluación o el seguimiento del proyecto; el abandono del programa; la negativa a las actuaciones de comprobación; el uso indebido de fondos o servicios; el incumplimiento sustancial de los hitos esenciales del Acuerdo Marco; la pérdida sobrevenida de los requisitos que motivaron la selección; o el incumplimiento de las condiciones de constitución, domicilio social y fiscal, o centro de trabajo en Galicia, cuando estas resulten esenciales conforme a la modalidad de participación.

Medidas aplicables. En función de la naturaleza, gravedad, reiteración, subsanabilidad e impacto del incumplimiento, y previo informe motivado del Comité de Seguimiento, podrán adoptarse, de forma individual o acumulativa: advertencia formal; requerimiento de un plan de corrección; seguimiento reforzado; suspensión temporal de determinados servicios o beneficios; no validación de gastos o actuaciones no conformes; pérdida parcial de beneficios pendientes; exclusión del programa; y/o propuesta de reintegro total o parcial

de las ayudas percibidas, con los intereses de demora que correspondan.

Graduación del reintegro. La cuantía a reintegrar se graduará conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo especialmente al grado de cumplimiento efectivo alcanzado por el proyecto, la existencia de una aproximación significativa al cumplimiento total, la existencia de actuaciones inequívocamente dirigidas a satisfacer los compromisos asumidos, la relevancia de los hitos incumplidos para la finalidad de la ayuda, el perjuicio ocasionado al programa, la reiteración del incumplimiento y el grado de colaboración del proyecto con el Equipo Gestor durante el proceso de seguimiento y, en su caso, de comprobación.

A título orientativo, y sin perjuicio de la valoración individualizada que en cada caso corresponda al Comité de Seguimiento, se aplicarán los siguientes rangos:

Tipo de incumplimiento	Consecuencia orientativa
Incumplimiento leve subsanado en plazo	Sin reintegro; advertencia o seguimiento reforzado
Incumplimiento leve no subsanado	5%-10%
Incumplimiento de publicidad	10%, coherente con la base actual
Falta de actualización de KPI o información relevante reiterada	10%-25%
No asistencia reiterada a actividades obligatorias	10%-30%
Falta de dedicación efectiva del equipo comprometido	20%-50%
Incumplimiento de hitos no esenciales, con ejecución parcial acreditada	20%-50%
Incumplimiento de hitos esenciales del Acuerdo Marco	50%-100%
No constitución, no traslado, no centro de trabajo o no trabajador en Galicia cuando sea condición esencial	50%-100%
Falta de transparencia que impida verificar avances	50%-100%
Abandono del programa o negativa a control	100%
Falsedad, ocultación determinante o uso indebido de fondos	100%, sin perjuicio de otras responsabilidades

Garantías del procedimiento. Salvo en aquellos supuestos en que resulte procedente la adopción de una medida cautelar para proteger los intereses del programa, no se acordará ninguna de las medidas anteriores sin dar audiencia previa al proyecto afectado, que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, para formular alegaciones y aportar la documentación que considere pertinente.

Relación con la normativa de subvenciones. Todo ello se entiende sin perjuicio de que el reintegro de las ayudas concedidas por IGAPE y, en su caso, la resolución de los instrumentos de financiación de Xesgalicia, se tramiten conforme al procedimiento y las garantías establecidas en su normativa reguladora específica (Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; Decreto 11/2009, de 8 de enero; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), que prevalecerá sobre lo dispuesto en este apartado en caso de contradicción.

Propiedad intelectual

Disponer, si procede, de la propiedad intelectual de la idea/proyecto presentado, o disponer de los permisos correspondientes para su uso es un requisito mínimo fijado en los términos y condiciones.

Cada solicitante garantiza que el contenido de su presentación es de su creación original y no infringe ningún derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de terceros y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado en el incumplimiento de cualquier obligación contractual con un tercero.

La información proporcionada por el solicitante debe ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, BFAero tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas bases.

El participante autoriza expresamente a que los responsables del programa puedan utilizar su nombre e imagen en material publicitario relativo a esta convocatoria, sin ninguna contraprestación. Remitiendo su solicitud, el participante asume que la remisión del documento de solicitud confirma el carácter voluntario de la misma.

El solicitante acepta que los responsables del programa adopten las decisiones relativas a la convocatoria, así como la selección definitiva de proyectos del programa. El solicitante reconoce que, aunque su proyecto sea seleccionado, los responsables del programa no están obligados a desarrollar el programa completamente.

Revelación de información

Los participantes consienten la utilización de los datos básicos del proyecto durante los procesos de evaluación contemplados en las bases.

Asimismo, la aceptación de estas bases autoriza a las entidades promotoras a la utilización del logotipo, nombre del proyecto, o cualquier otro tipo de

soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso del programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

El contenido de todas las ideas y proyectos presentados a esta convocatoria, y todos los datos e informaciones de cualquier tipo proporcionada por el solicitante, serán tratadas como confidencial por BFAero, que se compromete a no utilizarlas para fines distintos de los que surgen de este documento.

Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa serán publicadas en la web de BFAero (www.BFAero.es) y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de FCEL, en Lugo. Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono empleado en la inscripción del proyecto en la web, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por los promotores principales del proyecto para dicha finalidad.

Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679 de protección de datos personales, le informamos que los responsables del tratamiento de los datos facilitados como participante serán tratados por las entidades promotoras y colaboradoras del programa de BFAero, formadas entre otras por el Instituto Gallego de Promoción Económica con CIF Q6550010-J; XesGalicia Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. con CIF A-15.674.203; Fundación CEL Iniciativas por LUGO con CIF G-27.213.206; con las finalidades de evaluar los proyectos presentados, gestionar la participación en el programa, difundir y hacer promoción pública del mismo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada en la aceptación de todo lo establecido en estas bases, las obligaciones legales vinculadas, así como en el consentimiento. Los destinatarios de la información serán todas las entidades promotoras, así como terceros en cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas. El plazo de conservación previsto es el establecido en cada una de las fases del proyecto que se indican en estas bases, así como el necesario para cumplir con las obligaciones legales vinculadas y en todo caso mientras no retire el consentimiento prestado. No se prevé realizar una transferencia internacional de datos salvo con fines de almacenamiento y en caso de ser necesarias sólo utilizaremos determinadas aplicaciones que impliquen una transferencia internacional a Estados Unidos garantizando que únicamente se realizarán con entidades que hayan demostrado y que se hayan comprometido a través de cláusulas contractuales tipo (en inglés SCCs) a cumplir con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros

y exigencias previstas en la normativa europea vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación y oposición, así como la revocación del consentimiento prestado en su caso, contactando con BFAero a través del correo protecciondatos@bfaero.es. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en <https://bfaero.com/politica-privacidad/>.

Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, el Comité Ejecutivo y los participantes en el programa se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes de aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Vigo. El laudo arbitral será definitivo e inapelable, renunciando a cualquier recurso disponible contra el mismo.

Miscelánea

BFAero no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la plataforma o los servicios alojados en ella, pues esta puede sufrir interrupciones o defectos en su operatividad. BFAero no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño o pérdida sufrida por el demandante debido al no funcionamiento o la imposibilidad de uso de la información o los servicios prestados a través de la plataforma habilitada. Y no será responsable de cualquier daño o pérdida que pueda ser ocasionado por interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones en el portal y los servicios por cualquier causa, incluyendo causas fuera del control de BFAero.

El solicitante no utilizará la plataforma para enviar contenido que pueda violar la ley vigente o la moral pública o cualquier otro contenido perjudicial, abusivo, irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista o de cualquier otra forma; realizar cualquier acto ilegal o fraudulento; o enviar cualquier tipo de documentación o material no relacionado con los propósitos de la convocatoria o de BFAero en su conjunto. BFAero se reserva el derecho de eliminar cualquier contenido que infrinja las presentes bases.

Los participantes en el programa asumen la obligación de aportar, con la duración prevista en el último párrafo del apartado "Aceptación de las Bases", la documentación adicional que se pueda requerir por parte de los responsables del programa para el cumplimiento de obligaciones de información que puedan derivarse de normas actualmente vigentes o que puedan entrar en vigor durante la duración del programa. El incumplimiento del suministro de esta información en el plazo otorgado puede conllevar la suspensión y/o la resolución del programa respecto de los infractores.

Compliance

FCEL tiene aprobados unos códigos de buen gobierno y ha implantado un programa de Compliance que recoge todas las normas internas, procesos, políticas y medidas instauradas con el objetivo de garantizar el buen gobierno de la institución y de todos los programas que desarrolla o gobierna y evitar o mitigar el riesgo de cualquier tipo de incumplimiento legal. Todos los proyectos seleccionados y apoyados por este programa cumplirán y harán cumplir este sistema de buen gobierno y compliance.

Para más información consulte en <https://fundacioncel.org>

ANEXOS

Anexo I: Documentación a presentar a IGAPE con carácter previo a la firma de los convenios de concesión directa

Para determinar la procedencia del pago de las ayudas a cada beneficiario se tendrá en cuenta la certificación emitida por el equipo de gestión, relacionando los proyectos incorporados definitivamente a la incubadora.

Con dicha certificación se aportará, para cada proyecto incorporado a la aceleradora, la siguiente documentación:

- NIF de la empresa.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se deben realizar los pagos, en dicho certificado deberá constar la razón social de la empresa, el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) o el código internacional de identificación bancaria (BIC/ SWIFT).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y así como no estar incurso en las prohibiciones de acuerdo con los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con la comunidad autónoma gallega y con la Seguridad Social.
- Oficio relacionando cada proyecto seleccionado con la empresa constituida y su representante legal, así como las fechas de inicio y final del programa incubación, aceleración y consolidación.

Anexo II: Modelo de Convenio de Concesión Directa

MODELO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y _____ MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE), SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN DE TIPO CERRADO, S.A.U. (XESGALICIA), LA FUNDACIÓN CEL INICIATIVAS POR LUGO, PARA EL DESARROLLO DE LA 6ª, 7ª E 8ª EDICIÓN DA AERONAUTICS BUSINESS FACTORY- BFAERO.

Santiago de Compostela, _____

REUNIDOS:

De una parte, Dña. MARÍA JESÚS LORENZANA SOMOZA, Conselleria de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, nombrada para dicho cargo por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, (DOG nº73, del 14 de abril de 2024), actuando en nombre y representación del Instituto Gallego de Promoción Económica (en adelante IGAPE), por razón de su cargo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5/1992, del 10 de junio, de creación del Instituto Gallego de Promoción Económica;

De otra parte, D/Dña. _____, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre y representación de la empresa _____, promotora del proyecto _____.

EXPONEN:

I. Que el Instituto Gallego de Promoción Económica (en adelante, IGAPE), XESGALICIA Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo CERRADO SAU (en adelante, XESGALICIA), la Fundación CEL Iniciativas por Lugo (en adelante, FUNDACIÓN CEL), firmaron un convenio para la continuidad de la Aeronautics Business Factory- BFAero.

II. Que el citado convenio prevé diversas aportaciones económicas para los proyectos seleccionados para la fase de incubación y aceleración por el Comité ejecutivo del Programa BFAero, condición que cumple el proyecto anteriormente indicado.

III. Este convenio se alinea, tanto con las previsiones recogidas en la Ley 5/2013, de fomento de la investigación y de la innovación de Galicia, como con las prioridades contenidas en el Plan de Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3), en concreto, en el programa marco de emprendimiento

Innovador.

Al mismo tiempo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización establece como objetivo en su artículo primero el apoyo al emprendedor y su actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica, tanto en los momentos iniciales al comenzar su actividad como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización.

IV. El carácter singular de este convenio viene justificado por la existencia de una selección previa del proyecto beneficiario que contó con debidos requisitos de publicidad y selección en régimen de concurrencia competitiva.

Los requisitos de publicidad se garantizaron mediante la publicación de la convocatoria del Programa BFAero en la página web del citado programa, estando abierta dicha convocatoria a todos aquellos proyectos que habían cumplido las condiciones específicas del programa.

Con base en lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de ejecución de la subvención prevista en el convenio firmado entre IGAPE, XESGALICIA, y la FUNDACIÓN CEL, para el desarrollo del Programa BFAero.

Se incorporará al presente convenio, un documento descriptivo de las características particulares del proyecto, según el modelo que a tal efecto se facilita, así como el Plan de Apoyo previsto con el proyecto seleccionado.

Segunda. - Deberes del beneficiario.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, los beneficiarios de las ayudas concedidas quedan obligados a:

- a) Proceder al reintegro, de la subvención percibida, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones de participación en el programa BFAero.
- b) Facilitar la información que les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones; y someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar dichos órganos relativas al control financiero, y demás aplicables; así como las llevadas a cabo por el órgano concedente; y en su caso, a las de la autoridad de gestión, a las

verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 y, de ser el caso, a las de los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, y acercar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Justificar, en los casos en los que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor; la solicitud como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se realizara con anterioridad a la solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la redacción dada al mismo por la disposición final segunda de la Ley 2/2013, de 27 de febrero, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2013.
- e) Prestar consentimiento expreso a la publicidad por parte de la Administración Gallega de los datos referidos al presente convenio, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, relativo a las obligaciones específicas en materia de información sobre convenios; y con el dispuesto en los Decretos 126/2006, de 20 de julio, y 132/2006, de 27 de julio, por los que se regulan el registro de convenios de la Xunta de Galicia, y los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, respectivamente.
- f) Prestar consentimiento expreso a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30.3 de la Ley 15/2014, de 16 de noviembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- g) Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de

subvenciones, modificado por el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Tercera. - Financiación y gastos subvencionables

El importe total de la ayuda a conceder por parte del IGAPE es la siguiente distribución:

- 40.000 €, correspondientes a proyectos participantes en la fase de incubación.
- 60.000 €, correspondientes a proyectos participantes en la fase de aceleración.
- 30.000 €, correspondientes a proyecto participantes en la fase de consolidación.

Las fechas correspondientes del programa de incubación y aceleración estarán especificadas en el documento descriptivo anexo a este convenio.

Dicho importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.-741A-7700 de los presupuestos del IGAPE para la anualidad correspondiente.

Para determinar el origen del pago de las ayudas al beneficiario, se tendrá en cuenta a certificación emitida por el equipo de gestión del Programa BFAero, relacionando los proyectos seleccionados para la fase de incubación y aceleración por el Comité Técnico del Programa.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las actividades previstas en el plan de apoyo de la fase de incubación y aceleración. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se admitirán aquellos gastos que fueran realizados dentro del período comprendido entre la fecha de inicio y fin de la fase de incubación y aceleración.

A modo indicativo, se consideran elegibles los siguientes conceptos:

- Costes de personal, con contrato de trabajo, adscrito al Centro de Trabajo situado en Galicia, así como los honorarios de los promotores que estén dados de alta en el RETA como autónomos societarios, siempre que en ambos casos se acredite su vinculación efectiva al proyecto, con un límite del 80% de los costes totales a justificar en el caso de proyectos de incubación y del 50% de los costes totales a justificar en los casos de proyectos de aceleración y consolidación. Los proyectos justificarán la adscripción y dedicación del personal mediante una declaración jurada firmada por el responsable del proyecto y el

trabajador.

A continuación, se presenta el porcentaje imputable de costes de personal del equipo promotor del proyecto en BFAero en función de la modalidad a la que pertenezca:

Modalidad	% imputable de costes de personal del equipo promotor	Límite máximo subvencionable
Incubación	100% de 1 perfil, 50% el resto	32.000€ límite máximo sobre el total de la ayuda a conceder por IGAPE
Aceleración	70% de 1 perfil, 30% el resto	30.000€ límite máximo sobre el total de la ayuda a conceder por IGAPE
Consolidación	30% todos los perfiles	15.000€ límite máximo sobre el total de la ayuda a conceder por IGAPE

- Costes de participación ferias, congresos y otras actividades de networking específicas para el proyecto.
- Adquisición de equipamiento y material instrumental en la medida en que se utilicen para las actividades de aceleración.
- Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales; se incluirán los costos derivados de la obtención de certificaciones oficiales necesarias para la viabilidad del proyecto.
- Servicios tecnológicos externos.
- Servicios de apoyo para la elaboración del plan de negocio, para la salida al mercado, o para la busca de inversores.
- Subcontrataciones. (límite del 50%)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades, o salvo que el gasto se realizara con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán presentarse en la justificación, deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se considerarán subcontrataciones las actuaciones contratadas con organismos de investigación u otras entidades, que supongan la ejecución de una parte de las actividades incluidas en el programa de aceleración que constituye el objeto de la subvención. La subcontratación debidamente justificada y motivada deberá cumplir con el establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, teniendo en cuenta que, en todo caso, esta no podrá superar el límite del 50% del coste total de la actividad subvencionada.

En los casos en que se realice esta subcontratación, los beneficiarios deberán acercar una declaración expresa de que las personas o entidades subcontratadas para las actividades subvencionadas no están vinculadas con ellos, de conformidad con el artículo 27.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en su Reglamento.

En caso de que el importe del IVA no sea recuperable, podrá ser considerado un gasto subvencionable. En este caso se deberá presentar un certificado relativo a la situación de la entidad con el respeto al IVA.

IGAPE acercará la financiación de estas ayudas a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, siendo condición indispensable para su concesión, el cumplimiento por parte de los seleccionados de los requisitos legales para ser beneficiarios.

Cuarta. - Régimen de pagos.

Al amparo del previsto en los artículos 31.6 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en los artículos 62 y 63 del Reglamento de desarrollo de la dicha Ley; se podrán realizar pagos anticipados, respondiendo estos las entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las instrucciones detalladas y los formularios correspondientes para la presentación de la documentación serán suministradas por el Instituto Gallego de Promoción Económica, siendo preciso presentar la documentación de manera ordenada siguiendo la estructura establecida en las dichas instrucciones.

Para cada anualidad de la fase de incubación se podrán solicitar los siguientes pagos en las fechas límite relacionadas en el documento descriptivo anexo a este convenio:

A. Primer pago.

Podrá pagarse hasta un máximo de un 50% de la cantidad destinada a cada uno de los proyectos seleccionados, de forma anticipada, previa solicitud y según la siguiente clasificación de los itinerarios:

Incubación	Aceleración	Consolidación
Anticipo 50% Pago 6º mes con cumplimiento ejecución 25% Pago final 25% a justificación	Anticipo 50% Pago final 50% a justificación	Pago al finalizar y justificación

Todos los anticipos solicitados incluirán una resolución motivada y entrega completa de la siguiente documentación:

- a) Solicitud, en el modelo que será facilitado por el Instituto Gallego de Promoción Económica, en el que constarán las siguientes declaraciones responsables:
 1. Declaración de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y también aquellas, solicitadas o concedidas, para los mismos costos, aunque la finalidad fuera diferente, de todas las administraciones públicas. De ser el caso, deberá acercarse una copia simple de la resolución de concesión de otras ayudas.
 2. Declaración del conjunto de ayudas recibidas por la empresa en concepto de minimis, durante los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso.
- b) Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social, de no estar vigentes las anteriormente presentadas.

B. Pago final de la anualidad y justificación.

La cantidad restante destinada a cada uno de los proyectos seleccionados se pagará tras la solicitud y justificación de la subvención concedida con la siguiente documentación:

- a) Solicitud, en el modelo que será facilitado por el Instituto Gallego de Promoción Económica, en el que constarán las siguientes declaraciones responsables:
 1. Declaración de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y también aquellas, solicitadas o concedidas, para los mismos costos, aunque la finalidad fuera diferente, de todas las administraciones públicas. De ser el caso, deberá acercarse una copia simple de la resolución de concesión de otras ayudas.
 2. Declaración del conjunto de ayudas recibidas por la empresa en concepto de minimis, durante los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso.
 3. En el caso de subcontrataciones, declaración de que las personas o entidades subcontratadas para las actividades subvencionadas no

están vinculadas, de conformidad con el artículo 27.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

- b) Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social, de no estar vigentes las anteriormente presentadas.
- c) Memoria económica, en el modelo que será suministrado por el Instituto Gallego de Promoción Económica y en la que se relacionarán los gastos realizados con la subvención percibida incluyendo su relación con las actividades propuestas del programa de aceleración.
- d) Documentación justificativa del gasto: los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa pagos, en original o copias electrónicas auténticas. Cuando el beneficiario no disponga de facturas electrónicas para la justificación de la subvención, deberá acercar una copia auténtica electrónica de los documentos originales en papel, de acuerdo con los procedimientos que establece la normativa vigente.
- e) Documentación justificativa del pago: los pagos se justificarán con originales o copias electrónicas auténticas de transferencias bancarias, certificaciones bancarias, extractos bancarios, o documentos obtenidos a través de la banca electrónica siempre que cuenten con el sello del banco. En ningún caso se admitirán los pagos justificar mediante recibo del proveedor.

En estos documentos deberán estar claramente identificados el receptor y el emisor del pagado, el número y la satisfacción del importe total de la factura (IVA incluido), así como el concepto a lo que se refieren. En el caso en que en el documento de pago no se haga referencia a las facturas, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago (trazabilidad).

En el caso en el que un justificante de pago incluya varias facturas, se juntará de una relación detallada de ellas en que se pueda apreciar que el pago se corresponde con las dichas facturas. En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al plan, será necesario acercar el correspondiente extracto bancario acompañado de la orden de pago de la empresa sellada por el banco con la relación detallada de las facturas

En ningún caso se admitirán pagados justificar mediante recibos del proveedor, los pagos por caja o en efectivo y los pagos realizados con tarjeta de débito o crédito no asociada a la empresa beneficiaria.

- f) Informe final de la anualidad del programa de incubación del proyecto: se justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la

concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y objetivos conseguidos. Este informe estará firmado por los representantes de la entidad beneficiaria y del equipo de gestión del programa BFAero.

La entidad podrá acercar cualquiera otra documentación o material que considere necesario presentar para una mejor justificación de las actuaciones subvencionadas.

- g) Certificado relativo a la situación de la entidad con respecto al IVA, sólo para los casos de que el IVA no sea recuperable.
- h) Carta de pago a la que hace referencia el artículo 48.2. g) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, relativa al reintegro de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de estos; exigible en los casos en los que se prevé la posibilidad de concesión de anticipos.

Quinta. - Régimen de garantías.

El artículo 65 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la LSG, establece la obligatoriedad de beneficiarios y entidades colaboradoras, de constitución de garantías, en los casos, entre otros, en los que se prevé la posibilidad de realización de pagos anticipados.

El presente convenio establece el pago anticipado de hasta un 75% de la cantidad destinada a la financiación del proyecto. Considerando que la finalidad que se persigue con la dicha aportación, es dar apoyo a los diferentes proyectos, facilitando la formalización o constitución de los mismos en empresas, y reduciendo la carga económica que soporta cualquier empresa, tanto en sus orígenes, como en el inicio de su actividad; si exonera de la constitución de garantía legalmente prevista; conforme a la previsión recogida en el artículo 67 del Reglamento de la LSG, relativo a la posibilidad de autorización por parte del Consejo de la Xunta, de la exención de la obligación de constitución de garantías.

Sexta. - Alteración de las actuaciones.

La necesidad de modificar las actuaciones a realizar, después de que supone alteración de las condiciones tenidas en cuenta a la hora de la concesión, podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida. En cualquiera caso, sólo se procederá a la citada modificación, tras lo informe favorable del Comité Ejecutivo.

El procedimiento de aprobación de modificación de las actuaciones se iniciará con la solicitud por parte del interesado, en la dicha solicitud deberá indicarse el alcance de la modificación propuesta, de tal manera que queden claras las actuaciones a modificar y el desarrollo del proyecto. Dicha solicitud se presentará en el registro de Instituto Gallego de Promoción Económica.

Luego de dicha solicitud, IGAPE procederá a reunir el correspondiente informe favorable o visto bueno del Comité Técnico.

Tras las anteriores actuaciones, IGAPE aprobará, en su caso, la modificación propuesta.

La anterior modificación, de producirse, se formalizará en el correspondiente documento o adenda. Según las previsiones del artículo 31.4 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, relativo a la contratación sostenible, los convenios suscritos por la Administración general de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán ser objeto de modificación cuando tengan como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dichas modificaciones tendrán por objeto a reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.

Sétima. - Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas serán compatibles con otras establecidas por esta u otra Administración Pública, organismo o ente público o personal, nacional o internacional para el mismo fin sin que, en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo de la actividad subvencionada.

Se establece la incompatibilidad de las ayudas concedidas por IGAPE a proyectos que participen o participaran en otros programas de aceleración financiados con fondos de Xunta de Galicia o que recibieran financiación de IGAPE en los dichos programas.

Dicha exclusión no aplicará en el caso de proyectos que sean financiados únicamente mediante la participación en las distintas fases de la aceleradora BFAero.

Octava. - Régimen aplicable y reintegro

Estas ayudas estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba su reglamento, así como la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procederá al reintegro parcial o total de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión en los términos previstos en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Igualmente procederá al reintegro (total o parcial) en el caso de

incumplimiento y/o mal aprovechamiento de la aceleración por parte de alguno de los proyectos seleccionados en la fase final, lo que deberá reflejarse en un informe suficientemente motivado.

Estarán sujetas igualmente al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis (DOUE-L-2023-81820, de 15 de diciembre de 2023).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del anterior reglamento, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un estado miembro a una única empresa, no excederá de 300.000€ durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El límite máximo se aplica a todo el conjunto de ayudas recibidas en concepto de minimis por la empresa, independientemente de la forma en que se otorguen, o del objetivo perseguido. El beneficiario deberá presentar una declaración del conjunto de ayudas recibidas por la empresa en concepto de minimis, durante los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso.

Novena. - Mecanismos de seguimiento y ejecución.

Para el correcto seguimiento de las acciones del convenio, se creará una comisión de seguimiento, paritaria entre representantes de IGAPE y representantes de la entidad beneficiaria.

Décima. - Vigencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda respecto a la fecha de inicio de las actividades de aceleración, el presente convenio estará vigente desde el día siguiente al de su firma hasta la finalización de la fase de incubación, aceleración y consolidación, sin posibilidad de prórroga.

Décimo primera. - Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en estas cláusulas y por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; así como en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la dicha Ley; y por la restante normativa que, en su caso, resulte de aplicación.

Décimo segunda. - Modificación del convenio.

Según las previsiones del artículo 31.4 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, relativo a la contratación sostenible, de los convenios suscritos por la Administración general de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán ser objeto de modificación cuando tengan como finalidad o logro los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de los deberes o la ampliación de su plazo de ejecución.

Toda alteración que se realice referente al contenido de este convenio será propuesta por la Comisión de Seguimiento y deberá formalizarse en la correspondiente adenda.

Exceptuar de lo dispuesto en el apartado anterior, toda alteración de las actuaciones relativas a los proyectos presentados, que se regirán por las previsiones recogidas en las bases del Programa.

El presente convenio podrá ser objeto de modificación cuando tenga como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dicha modificación tendrá por objeto la reducción del volumen de los deberes o la ampliación de su plazo de ejecución.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento por ejemplar duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Consellera de Economía e Industria
entidad

Representante legal de la

María Jesús Lorenzana Somoza.

Anexo al convenio

MODELO DE DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROXECTO.

Denominación del proyecto:

- Denominación social y NIF da empresa:
- Relación promotores/NIF:
- Promotor 1
- Promotor 2
- Breve descripción del proyecto:
- Fecha inicio/fin fase de incubación-aceleración-consolidación:

Fechas límite para la presentación de documentación:

- Primer pago (anticipo):
- Segundo Pago (cumplimiento de Hitos)
- Justificación final:

Cuantía de la ayuda a fondo perdido:

Otros datos de interés:

ANEXO III: Documentación a presentar en Xesgalicia para la financiación de cada uno de los proyectos en la fase de aceleración/consolidación

a) Identificación de la/s persona/s de contacto.

b) Plan de negocio (formato doc):

- Promotores del proyecto y experiencia relevante: CV y perfiles del equipo fundador, destacando su experiencia previa, logros y conocimientos relevantes para el proyecto.
- Antecedentes y descripción del proyecto.
- Producto o servicio. Procesos productivos. Instalaciones productivas.
- Mercado, sector, competencia.
- Modelo de negocio.
- Estrategia de comercialización y marketing. Contratos comerciales clave.
- Personal actual de la empresa y previsión de evolución del personal.
- Inversión prevista y financiación del proyecto.
- Plan financiero con estados financieros previsionales, como mínimo, de 4 ejercicios (modelo facilitado por XESGALICIA en formato Excel).
- Estado de tesorería mensual del primer año a contar desde la situación actual (en formato Excel).
- Resumen ejecutivo de los anteriores elementos (modelo facilitado por XESGALICIA en formato Power Point).

c) Documentación financiera:

- Cuentas anuales aprobadas y, en su caso, auditadas, de los últimos 3 ejercicios económicos cerrados. En el caso de que la empresa tenga menos de 3 años de antigüedad, se aportarán las cuentas anuales de todos los ejercicios cerrados desde su constitución.
- Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y estados de tesorería a fecha de cierre del último trimestre del ejercicio corriente.
- Pool bancario a las fechas de cierre del último trimestre y del último ejercicio económico cerrado.
- Presupuesto del ejercicio corriente.
- Informe CIRBE del Banco de España.

- Relación de todas las ayudas públicas solicitadas (aprobadas, concedidas o pendientes de resolución) para el mismo proyecto y, en particular, al IGAPE.
- Certificado de no tener deudas con el citado Instituto.
- Financiación pública y privada previsto, solicitado y/u obtenido para el proyecto.

d) Documentación científica y técnica (aportar en su caso):

- Documentación científica y técnica relacionada con la tecnología o producto:
 - Descripción detallada de la tecnología o producto desarrollado por la start-up.
 - Informes técnicos que expliquen los fundamentos científicos de la tecnología o producto.
 - Documentos que respalden la innovación y originalidad de la tecnología o producto.
 - Estudios de laboratorio que demuestren la eficacia o características únicas de la tecnología o producto.
- Informes de viabilidad y estudios de mercado:
 - Análisis de mercado que muestre la demanda potencial del producto o servicio.
 - Estudios de viabilidad económica que demuestren la rentabilidad y sostenibilidad del negocio. Investigación de mercado que respalde la necesidad y el interés en la solución propuesta.
- Resultados de pruebas y validación:
 - Datos de pruebas y experimentos que respalden la funcionalidad y eficacia del producto.
 - Resultados de pruebas de concepto, prototipos o productos mínimos viables (MVP).
 - Evaluaciones y validaciones realizadas por terceros o expertos en el campo.
- Propiedad intelectual:
 - Patentes o solicitudes de patente relacionadas con la tecnología o producto.
 - Documentación legal que demuestre la propiedad y protección de la propiedad intelectual.
 - Registros de marcas o derechos de autor relacionados con marca o

los productos.

- Referencias y colaboraciones:
 - Cartas de apoyo o recomendación de expertos, académicos o profesionales relevantes.
 - Documentación de colaboraciones con instituciones de investigación, universidades o otras empresas.

e) Documentación jurídica:

- Escritura de constitución y estatutos vigentes de la sociedad.
- Composición del capital y órganos de administración.
- Copia del libro de registro de socios.
- Certificado de estar al corriente con las distintas administraciones públicas (AEAT, Seguridad Social y Comunidad Autónoma).
- Declaración jurada relativa a los litigios en los que sea parte la sociedad, sus socios y/o administradores.
- Pacto de socios previos y si fuese el caso, compromisos adquiridos por otras aceleradoras.
- Documento LOPD (modelo facilitado por XESGALICIA).

f) Documentación a efectos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBLAC):

- Formulario de Identificación del cliente (Modelo facilitado por XESGALICIA).
- Acta de titularidad real.
- CIF definitivo.
- DNI (o equivalente) del representante de la Sociedad o de los titulares reales.
- Certificado de titularidad de cuenta corriente que incluya la totalidad de sus titulares.

g) Otra documentación:

- Documentación relativa a la propiedad de la tecnología y/o a los derechos de explotación de la misma.
- En el caso de aportaciones no dinerarias, documentación de la valoración de dichos activos.
- Adhesión al reglamento interno de publicidad (modelo facilitado por XESGALICIA).
- Autorización del uso del logo de la empresa por parte de XESGALICIA.

Se podrá solicitar toda documentación o información necesaria para el conocimiento y la correcta comprensión del plan de negocio o de la situación económica, financiera y legal de la empresa.

La documentación del plan de negocio se deberá presentar en gallego o en castellano, los importes en euros y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

La documentación presentada en un idioma distinto del gallego o del castellano, deberá venir traducida por un intérprete jurado.

- h) No se podrá utilizar el nombre de XESGALICIA para otras financiaciones que se puedan solicitar para el proyecto, salvo que esto sea expresamente autorizado por XESGALICIA, quedando esta eximida, en todo caso, de las consecuencias que tenga el no financiamiento del proyecto, cualquiera que sea la causa.